

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 16-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISÉIS, DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, VICEPRESIDENTE, CAROLINA ARAUZ DURÁN, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

REGIDORES SUPLENTE: MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL, WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSE DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MUÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MENDEZ, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

SÍNDICOS SUPLENTE: LUZ BONILLA MADRIGAL, KATTY FLORES GUTIERREZ, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

AUSENCIA: LA SINDICA SUPLENTE ANABELLE GOMÉZ MORA SUSTITUYEN AL TITULAR RODOLFO BRENES BRENES.

LIC. RAFAEL A. VARGAS BRENES ALCALDE MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS ASESOR LEGAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

ARTICULO I.**Orden del día****Aprobación Acta Sesiones Ordinaria N° 16-2021 y Extraordinaria N° 07-2021****Asuntos Urgentes****Dictámenes de Comisión e Informes de Auditoría****Control Político****Copias de oficio para conocimiento****ARTICULO II****APROBACION ACTAS SESIONES ORDINARIA N°16-2021 Y EXTRAORDINARIA N° 07-2021**

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 16-2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°16-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N° 1**POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 16-2021.**

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 07-2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N°07-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°2**POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07-2021.****ARTÍCULO III****ASUNTOS URGENTES****PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 16-2021**

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Mirna Jiménez Pérez Presidenta	Reciban un cordial saludo de parte de los miembros de la Asociación de Desarrollo Especifica para la Administración de Áreas Comunales en la urbanización los Nogales Purrall Goicoechea. La presente es para solicitar a este honorable Concejo Municipal la renovación del Convenio de la Asociación de las Áreas Comunales de la Urbanización los Nogales Purrall (Salón Comunal y Cancha Multiusos) el mismo vence en junio del 2021. Cabe mencionar que la Asociación ha cumplido a cabalidad con todo lo estipulado en el Reglamento de Funcionamiento de Áreas Comunales así mismo se adjuntan todos los requisitos solicitado para la renovación del convenio.	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen
2	Hazel Martínez Meneses, Presidenta CCDRG-DA-24-2021	Por este medio se le informa que la Señorita Eva Orlich Rojas, quien fue nombrada por el Consejo Municipal como miembro de la Persona Joven para representar de forma activa a la juventud en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, renuncio a su puesto.	Dicha renuncia se conoció en la Sesión Ordinaria N° 15-2021, celebrada el 12 de abril de 2021 se procederá

		Se adjunta nota de renuncia por parte de la Señorita Orlich Rojas para el trámite correspondiente de sustitución de la misma.	en consecuencia
3	IFAM	Invitación a seminario virtual Los Concejos de Distrito en la gestión de los proyectos de desarrollo local	Miembros del Concejo Municipal para su conocimiento
4	Hazel Martínez Meneses Presidenta CCDYR-JD-40-2021	El gimnasio municipal hace dos años fue cambiado el piso en su totalidad pero tiene graves problemas en el techo, múltiples goteras, laminas herrumbradas, solicitamos una evaluación del mismo y nos indica que se debe hacer el cambio total del techo. El mismo no se le ha hecho ninguna mejora desde su construcción hace más de 30 años. El Comité Cantonal dentro de su presupuesto, le es materialmente imposible poder realizar esa obra, por lo que solicita la colaboración de la municipalidad de efectuar la misma, dada la urgencia del deterioro del techo.	Alcalde Municipal, Comisión de Obras Públicas para que en conjunto con la Dirección de Ingeniería y Urbanismo para las especificaciones técnicas e impacto económico
5	Erika Ugalde Camacho, Jede Área, Comisiones Legislativas III, CPEM-109-2021	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto "MODIFICACION DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 10 LEY SOBRE VENTA DE LICORES, DE 7 DE OCTUBRE DE 1936 Y SUS REFORAMS", expediente 22.410 el cual adjunta.	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen
6	Hazel Martínez Meneses, Presidenta, CCDYR-JD-43-4-21	El próximo sábado 17 de abril, se inaugura las instalaciones ubicadas en la cancha de Ipís, por lo que queremos contar con su presencia, a las 9 am. Por razones de aforo, se sugiere la presencia del regidor propietario únicamente así mismo confirmar la asistencia antes del jueves 15 de abril al teléfono 22-81-24-28 con Wendy Arce.	Regidores Propietarios que deseen participar

7	Alcalde Municipal MG-AG-01920-2021	En atención a oficio SM 414-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 10-2021 celebrada el día 08 de marzo de 2021 artículo V.XXVII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 07-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración en el cual recomienda investigar cómo ha sido la implementación de la Justicia Restaurativa en otras instituciones entre ellas municipalidades a fin de conocer beneficios, inconvenientes y necesidades que permitan enriquecer el conocimiento del tema y con ello facilitar la toma de decisiones remito nota DH-0079-2021 de fecha 09 de abril de 2021, suscrita por el Dr. Luis D. Hidalgo Pereira Director de Desarrollo Humano, donde remite informe realizado por parte de la M.Psc. Nancy Sánchez Solís, Asistente de la Dirección de Desarrollo Humano, mediante oficio ADDHG-004-2021.	Miembros del Concejo Municipal para información Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen
8	Alcalde Municipal MG-AG-01916-2021	En atención a oficio SM 460-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2021 celebrada el día 22 de marzo de 2021, artículo IV. Inciso 13), donde se acordó trasladar al suscrito nota enviada por la señora Marcia Isabel Zelaya Castillo, remito nota MG-AG-DAD-CLP-0362-2021 de fecha 09 de abril de 2021, rubricada por la Licda. Glenda Llantén Soto, jefa del Departamento de Cobros, Licencias y Patentes, en el cual enumera el tramite dado a la solicitud de la señora Zelaya Castillo, correspondiente a licencia comercial, actividad de restaurante y licencia habilitante para el expendio de bebidas con contenido alcohólico categoría "C" ubicado a 60 metros de la Iglesia El Faro, la cual cuenta con permiso sanitario de funcionamiento aprobado por el Ministerio de Salud.	Se informe al interesado.
9	Alcalde Municipal MG-AG-001924-2021	En atención a oficio SM-413-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 10-2021 celebrada el día 08 de marzo de 2021, Artículo	Comisión de Obras Públicas para conocimiento.

		V.XXVI, donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme el Por Tanto del Dictamen N° 032-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que traslada solicitud de los Vecinos Residencial Heliconias, para la ampliación de una casetilla en 1.5 metros de la casetilla de vigilancia actual, remito nota MG-AG-DI-01305-2021 de fecha 07 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, en el cual señala: “ ... al respecto esta Dirección le indica que según la inspección realizada se observa la caseta de seguridad existente, asimismo se determina el área de ampliación de la misma, según los estudios catastrales y diseños de sitio de la urbanización Heliconias y el Condominio Residencial Perbrinca, se determina que la zona donde se desea realizar la obra corresponde a una zona verde del Condominio Residencial Perbrinca. Por lo tanto esta Dirección otorgaría un eventual permiso para la ampliación de la casetilla siempre y cuando se presente un croquis de la obra a construir y una autorización de los dueños del Condominio Residencial Perbrinca, puesto que dicha zona es parte del condominio...”	Se informe al interesado.
10	Josselin Gamboa Chinchilla, Secretaria APEP-005-2021	Por medio de la presente se remite el informe de Gestión del Polideportivo de Los Cuadros para el periodo al 31 de diciembre de 2020.	Miembros del Concejo Municipal para conocimiento
11	Master Kristopher Moitland Cabezas, Director Centro Integral Moitland	Desde el 13 de enero de 2021 hemos empezado a construir un nuevo sueño en nuestro cantón. Nuestro Centro Integral Moitland trae un concepto innovador juntado a los mejores profesionales en un solo lugar. Nuestro objetivo es promover el deporte y la salud de forma integral apuntando a que los habitantes de Goicoechea y alrededor tengan acceso a las mejores alternativas del mercado. De esta forma es un placer para nosotros invitarles al acto inaugural de nuestro Centro. Dicho acto será una Feria del Deportes y Salud para realizarse del	Miembros del Concejo Municipal para conocimiento

		17 al 24 de abril, adjunto encontrarán el cronograma. Nos honraría contar con su presencia y la de sus allegados el día 24 de abril entre las 9am y 2pm ya que es el día donde estará la mayor cantidad de nuestros profesionales.	
12	Alcalde Municipal MG-AG-01911-2021	Adjunto encontraran oficio CD-SF-007-2021 recibido en esta Alcaldía el día 08 de abril del presente año, suscrito por el señor Kevin Mora Méndez Sindico Propietario del Distrito de San Francisco, quien notifica acuerdo tomado por dicho Consejo de Distrito en la sesión 01-2021 del día miércoles 13 de enero del 2021, artículo 5, donde someten a votación y conocimiento el Reglamento de Uso de Instalaciones Oficina del Concejo de Distrito San Francisco de Goicoechea. Por lo que se remite dicho Reglamento para sus conocimientos.	Miembros del Concejo Municipal para conocimiento
13	Licda. Daniela Muñoz Chaves Secretaría Municipal, MS-SCM-OF-274-2021	Para los fines pertinentes, me permito transcribirle el Artículo VII, Acuerdo N°3 de la Sesión Ordinaria N°050, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 12 de abril de 2021 y que a la letra dice: ACUERDO N°3. DECLARACIÓN DEL CANTÓN DE SARCHÍ AMIGO DE LAS ABEJAS. La señora Regidora Alejandra Valverde Alfaro, presenta la siguiente moción la cual a la letra dice: Considerando que: 1. El 25 de noviembre de 2020, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley N° 9929 que declara de Interés Público la apicultura por ser una actividad de importancia para el desarrollo ambiental, social y económico de Costa Rica. 2. La Cámara Nacional de Fomento de la Apicultura lanzó una campaña en redes sociales que invita a la ciudadanía a etiquetar a su municipalidad para que se sume al programa llamado "Cantones Amigos de las Abejas", bajo el lema "Tiñamos de amarillo-abeja el país, un cantón a la vez" y el Hashtag #CantonAmigoDeLasAbejas.	Miembros del Concejo Municipal para conocimiento

		<p>3. El Programa Cantones Amigos de las Abejas señala el camino para que los Gobiernos Locales se conviertan en líderes del medio ambiente nacional, con una perspectiva proteccionista de las abejas, de tal manera que aumenten sus capacidades en la materia para que formulen políticas municipales que también impacten la calidad de vida de sus habitantes.</p> <p>4. La Cámara Nacional de Fomento a la Apicultura denunció la realidad del uso del peligroso insecticida fipronil en cultivos del país, el cual además de tener un grave impacto en las abejas, afecta a peces y aves, y argumentó que de mantenerse la tasa de muertes por intoxicación registrada durante los últimos doce meses en Costa Rica, para el año 2035 las abejas habrían desaparecido del país.</p> <p>Mociono para tomar los siguientes acuerdos: 1. Declarar al cantón de Sarchí un Cantón amigo de las abejas, de manera que se puedan realizar esfuerzos para implementar e impulsar acciones que ayuden a proteger las abejas y las actividades que dependen de ellas, bajo un marco de respeto y conservación del medio ambiente.</p> <p>2. Notificar este acuerdo a la Cámara Nacional de Fomento a la Apicultura y a todas las municipalidades del país. Se somete a votación la aprobación de dispensa de trámite de comisión la moción anterior, lo cual fue aprobado por unanimidad. Se somete a votación la aprobación de la moción anterior, la cual fue aprobada por unanimidad. Se somete a votación la aprobación definitiva de la moción anterior, lo cual fue aprobada por unanimidad. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.</p>	
14	Alcalde Municipal MG-AG-01953-2021	En atención al oficio SM 0561-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, artículo IV.XVIII	Se toma nota

		<p>donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 13-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que aprueba ajuste 1 a la Liquidación Presupuestaria 2020, conforme la documentación justificaciones aportadas mediante los oficios MG-AG-01450-2021 y DAD 00910-2021 suscrito por su persona y la Licda Marjorie Vargas Torres, Jefa Departamento de Contabilidad ante observación realizada por el área de Planeamiento y Programación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes donde se determine que debe ajustarse el saldo que se hace constar en la Liquidación Presupuestaria 2020, aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria 03-2021 celebrada el 11 de febrero de 2021, Artículo III, según se detalla: al respecto me permito adjuntar el oficio DAD 01271-2021 recibido en este Despacho el día 13 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, el cual indica que formalizados los requisitos exigidos para el envío por el Sistema de Información de Planes y Presupuesto (SIPP), se registra y remitirá la próxima semana, lo anterior para su conocimiento.</p>	
15	Alcalde Municipal MG-AG-01952-2021	<p>En atención a oficio SM 0560-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, artículo IV.XVII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen n° 12-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que aprobó el PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 00-2021 (PARTIDAS ESPECIFICAS LEY 7755), por la suma de ciento siete millones novecientos treinta y un mil doscientos treinta y un colones con 95/100(¢107.931.231.95) con ingreso por FINANCIAMIENTO, provenientes de Recursos de Vigentes Anteriores, que se desprende de la Liquidación Presupuestaria 2020, conformidad con las justificaciones aportadas en los oficios MG-AG-</p>	Se toma nota

		01160-2021 y DAD 00680-2021 y los niveles de aprobación del Concejo Municipal. Al respecto me permito adjuntar el oficio DAD 01272-2021 recibido en este Despacho el día 13 de abril de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, el cual indica que formalizados los requisitos exigidos para el envío por el Sistema de Información de Planes y Presupuesto (SIPP) se registrara y remitirá la próxima semana. Lo anterior para su conocimiento.	
16	Alcalde Municipal MG-AG-01963-2021	En atención a oficio SM 600-2021 con fecha del 13 de abril del presente año que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 15-2021 celebrada el día 12 de abril del 2021, Artículo III inciso 15) donde se conoció nota suscrita por el señor José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo, Líderes Globales. Nota que fue trasladada a la suscrita para lo que corresponda. Al respecto indico que observando y analizando con atención dicho documento de momento esta Alcaldía no considera oportuno contratar esta publicación. Lo anterior para los fines correspondientes.	Se toma nota
17	Licda. Ileana Acuña Jarquín Jefe, Departamento Secretaría Municipal, DSM-716-2021	Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 12, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°049, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 13 abril del año Dos mil veintiuno, que a la letra dice: Por UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva, se aprueba el Dictamen 189-CAJ-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se acuerda: "Apruébese y tómesese acuerdo en referencia a dictamen 189-CAJ-2020 de la COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS suscrito por los miembros: MARÍN GÓMEZ, BARRANTES VILLARREAL, MONGE CABEZAS, ACEVEDO ACEVEDO, ZAMORA CORDERO, que dice:	Miembros del Concejo Municipal para conocimiento

		<p>ASUNTO: Expediente: 76.62-2020-2024: Municipalidad de San Rafael de Heredia y otras, solicitan voto de apoyo a la nominación del Movimiento Guía Scout para el Premio Nobel de la Paz 2021. RESULTANDO</p> <p>PRIMERO: Que la Municipalidad de San Rafael de Heredia y otras, solicitan voto de apoyo a la nominación del Movimiento Guía Scout para el Premio Nobel de la Paz 2021, solicitan manifestarse en ese mismo sentido.</p> <p>SEGUNDO: Que dicho Acuerdo fue conocido por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San José el día 13 de Abril del 2021, según consta en el Acta N°20.</p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>PRIMERO: Que el Movimiento Guía y Scout Mundial fue fundado en 1907 y se constituye actualmente como el Movimiento Juvenil más grande del mundo, y tiene como propósito proporcionar a los jóvenes las herramientas que necesitan para resolver los retos del futuro, creando al mismo tiempo una sociedad civil fortalecida. Esa misión es esencial para la paz mundial.</p> <p>SEGUNDO: Que a nivel global, este Movimiento está representado por la Organización Mundial del Movimiento Scout (OMMS) y la Asociación Mundial de Guías y Scouts (AMGGS), y juntas suman más de 50 millones de miembros en casi 200 países y territorios.</p> <p>TERCERO: Que la Comisión de Asuntos Jurídicos una vez conocida y discutida la propuesta de la Municipalidad de San Rafael de Heredia y otras, dispone apoyar dicha solicitud.</p> <p>POR TANTO:</p> <p>A la luz del dictamen 189-CAJ-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de San José acuerda:</p>	
--	--	---	--

		<p>PRIMERO: Apoyar el Acuerdo de la Municipalidad de San Rafael de Heredia y otras, relacionado con voto de apoyo a la nominación del Movimiento Guía Scout para el Premio Nobel de la Paz 2021.</p> <p>SEGUNDO: Notifíquese a todos los Concejos Municipales del país". ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.</p>	
18	Master Kristopher Mointland Cabezas, Director Centro Integral Moitland	<p>Desde el 13 de enero 2021 hemos empezado a construir un nuevo sueño en nuestro cantón. Nuestro Centro Integral Moitland trae un concepto innovador, juntando a los mejores profesionales en un solo lugar.</p> <p>Nuestro objetivo es promover el deporte y la salud de forma integral, apuntando a que los habitantes de Goicoechea y alrededores tengan acceso a las mejores alternativas del mercado.</p> <p>De esta forma, es un placer para nosotros invitarles al acto inaugural de nuestro Centro. Dicho acto será una Feria del Deporte y Salud para realizarse del 17 al 24 de abril, adjunto encontrarán el cronograma</p> <p>Nos honraría contar con su presencia y la de sus allegados el día 24 de abril entre las 9am y 2pm, ya que es el día donde estará la mayor cantidad de nuestros profesionales.</p>	Miembros del Concejo Municipal para conocimiento
19	Orlando Fisher A. Goico Cleteros	<p>Para nosotros Goicocleteros grupo de ciclistas recreativos del cantón es un gusto poder saludarles y a la vez dirigirnos con todo respeto a ustedes sobre el tema de una posible Ciclovía en nuestro cantón.</p> <p>Como es bien sabido, por la ley de la Republica 9660 (Ley de Movilidad y Seguridad Ciclística) cada Gobierno Local debe tener infraestructura vial para ciclistas así como ciclo parqueos y señalización tanto horizontal como vertical en su cantón sabemos que hay un impuesto para realicen estas obras. Por tal motivo nos hemos reunido con funcionarios municipales (Gestión Vial) los cuales han expresado</p>	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen

el deseo de ayudar y colaborar con la creación de este proyecto por parte de la Municipalidad. Como grupo recreativo hemos elaborado junto con dichos funcionarios las posibles rutas para este proyecto. A continuación definimos los puntos que consideramos importantes para la creación de una ciclovía:

1. Como se ha mencionado anteriormente en conjunto con estos funcionarios municipales se han trazado rutas, las cuales por la cantidad de vehículos que transitan en ellas si es viable y sobre todo seguras para poder practicar este deporte o para que sean utilizadas por todo aquel que tenga una bicicleta además de abarcar todos los distritos posibles de nuestro cantón.
2. La Ciclovía en su tramo de Oeste a Este (subida) iniciaría en la avenida 29 que sale de la Rotonda del Bicentenario y que pasa al frente del Cementerio de Guadalupe seguiría al este por esa misma avenida, luego se desvía en la calle 63 al sur para pasar por Paso Hondo, de ahí pasaría por detrás del Colegio Madre del Divino Pastor. Luego seguiría por el distrito de Mozotal hasta el distrito de Ipís.
3. En su tramo de Este a Oeste (bajada) empezaría en la calle 87 que esta frente a la Iglesia del Niño Jesús de Praga, hasta su intercepción con la avenida 61, bajaría por Moragua (Carril compartido), Norte de Barrio Minerva hasta el Centro Comercial Novacentro, de ahí pasaría por la calle detrás del Centro Comercial hacia el oeste para dirigirse al estadio Colleya Fonseca, luego pasaría por Montelimar para buscar el CTP de Calle Blancos, dirigirse al Encanto y finalizar en Amazon.

		<p>Es sumamente importante que se prevean conectores con los cantones de Montes de Oca y Moravia. A Montes de Oca se conecta por Ruta Nacional 202 y a Moravia por Calle 53.</p> <p>4) Como grupo recreativo, hemos realizamos el recorrido mencionado en el punto anterior, para identificar viabilidad, seguridad, cantidad de vehículos, llegando a la conclusión que estamos totalmente de acuerdo en que el proyecto de Ciclovía en el cantón sea una realidad.</p> <p>5) Como último punto y no menos importante de nuestra parte, estamos convencidos de lo importante que sería esta ciclovía para nuestro cantón y así avanzar en este tema como lo han hecho San José, Montes de Oca y ahora Moravia.</p>	
20	Alcalde Municipal MG-AG-01961-2021	En atención a oficio SM 592-2021 con fecha del 13 de abril del presente año que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 15-2021 celebrada el día 12 de abril del 2021, Artículo III inciso 2) donde se conoció nota suscrita por el señor José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo, Líderes Globales. Nota que fue trasladada a la suscrita para lo que corresponda. Al respecto indico que observando y analizando con atención dicho documento de momento esta Alcaldía no considera oportuno contratar esta publicación. Lo anterior para los fines correspondientes.	Se toma nota
21	Licda. Mariela Lizano S & Asociados	La suscrita Licenciada Mariela Lizano Saravia Abogada quien defiende los intereses de varios funcionarios municipales, quiero externarle mi disconformidad y molestia por las practicas dilatorias que ha tomado su presentada en este caso el Lic. Álvaro Salazar Castro Director Jurídico de dicho municipio con respecto al Acuerdo Conciliatorio del	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen

expediente 19-000992-1178LA de David Josué Picado Mesen contra la Municipalidad de Goicoechea, en donde voy a realizar varias aclaraciones de las cuales su persona no tiene conocimiento y son vitales para el buen entendimiento y credibilidad de su persona como Alcalde ante esta Representación y los estrados judiciales y es lo siguiente:

(...)

Habiendo hecho estas aclaraciones es importante señor Alcalde y Señores del Concejo Municipal externarles mi molestia ante actitudes dilatorias, antiprofesionales, desleales como Abogado y como funcionario público que él es el Lic Álvaro Salazar, de llegar a solicitar conciliación en nombre del Alcalde ante esta Representación mi representado y una Jueza de la República en donde todos creímos a la buena fe del Alcalde por medio de las indicaciones el Lic. Salazar las cuales no eran ciertas, ya que el mismo hace criterio a la Alcaldía y Comisión de Asuntos Jurídicos Concejo para que no se apruebe dicha conciliación y así fue ya que la misma se indica que no se aprueba por unanimidad por la recomendación dada por el Lic. Salazar esto según sesión 12-2021 del 22 marzo 2021, por el cual, también viendo fechas, ya se iba a cumplir el plazo que dio suspensión proceso. Si el Municipio quería solicitar tiempo en dicho proceso hubiese utilizado alguna otra forma legal, pero esto deja ver muy mala fe la actuación del Lic. Salazar con respecto al tema de estos procesos judiciales laborales, tales como prácticas dilatorias que vienen en contra del trabajador y en cierta forma a poner en mal al Alcalde Municipal y al Concejo ante los Despachos Judiciales Laborales. Esta Representación ha informado de esta situación dilatoria de mala actitud al despacho judicial y

		<p>solicitando la NO CONCILIACIÓN EN NINGUN PROCESO EN EL CUAL REPRESENTO A MENOS QUE RECIBA UNA NOTA FIRMADA OR EL ALCALDE ANTE LA AUDIENCIA CON MONTOS DETERMINADOS Y PLAZOS. Hago referencia a todo esta situación por el resguardo de los intereses para los cuales represento como es la parte más vulnerable que es el trabajador.</p> <p>Adjunto minuta de Audiencia del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial Goicoechea, expediente 19-000992-1178LA de la conciliación y los términos, avalada por todos los presentes y dando un plazo de dos meses, y consulta expediente Poder Judicial donde claramente se indica SUSPENDIDO PROCESO POR DOS MESES ESPERA APROBACIÓN DEL ALCALDE Y CONSEJO MUNICIPAL LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN.</p>	
22	Alcalde Municipal MG-AG-01978-2021	<p>En atención a oficio SM 0553-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, artículo IV.X, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen n° 43-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que traslada a la Administración Municipal para que tome acciones urgentes en virtud de lo denunciado por los vecinos de la alameda D de la comunidad de Los Cuadros ene I Distrito de Purrál. Al respecto me permito adjuntar oficio MG-AG-DI-01280-2021 recibido en este Despacho el día 14 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones el cual que la Sección de Obras procedió en dos ocasiones a realizar el cierre vehicular de dicha Alameda y en ambas ocasiones los elementos colocados fueron removidos razón por la cual se tiene programado para el miércoles 21 de abril de 2021, con acompañamiento de la Fuerza Pública y Policía</p>	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen

		Municipal a realizar nuevamente el cierre de dicha alameda de tal manera que se impida el acceso vehicular y solo se posibilite el paso peatonal.	
23	Alcalde Municipal MG-AG-01985-2021	En atención a oficio SM 590-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 15-2021 celebrada el día 12 de abril de 2021, artículo V.IX donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 048-2021 de la Comisión de Obra Públicas que aprueba la solicitud realizada por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones mediante oficio MG-AG-DI-1126-2021 para modificar las especificaciones técnicas de la LICITACIÓN ABREVIADA 2020-LA-000022-01 titulada “CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DE GRADAS QUE VAN DESDE LAS H NAZARENO A SALIR A LA CALLE PRINCIPAL QUE VA HACIA LA ESCUELA ROBERTO CANTILLANO VINDAS”, aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 51-2020 celebrada el 21 de diciembre de 2020, artículo IX, me permito anexarles oficio DAD 01303-2021 de fecha 13 de abril de 2021 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, informando que se tramita adendum N° 1 al contrato CP 0160-2020.	Se toma nota

El Presidente del Concejo Municipal indica, son todos esos asuntos que generalmente pasamos todas las sesiones.

ARTICULO III.I

ALCALDE MUNICIPAL MG AG 07421-2020

“INFORMACION.

Dentro de las prioridades de esta Alcaldía, en el área estratégica interna, se encuentra el garantizar que los sistemas de informática que sustentan la arquitectura administrativa, financiera y de catastro, se encuentren seguros, aspecto que ha sido comentado en diversas oportunidades pero sin resolverse a la fecha por diferentes aspectos, dado que el equipo marca UNISYS LX 5000, que alberga las bases de datos tiene en funcionamiento veintitrés (23) años.

Como referencia se tiene lo siguiente.

a) Servidor

ITEMS	DESCRIPCION
Marca	UNISYS
Modelo	LX5000-AQUANTA
Memoria RAM	524MG
Procesador	PENTIUM
Tarjeta de Red	2
Discos duros internos	2 (1 en funcionamiento)

Servidor	Software
Munigoico	Funciona Windows MT 4.0 con una aplicación MCP versión 45.189.8017, la aplicación de desarrollo LINC 16 versión 16.3.300, aplicación de base de datos DMS II versión 45.189.80.19

Tamaño de base de datos

Calidad de Discos	Capacidad de Almacenamiento	Total de almacenamiento	Tamaño de la aplicación	Tamaño de capacidad de archivos	Saldo almc	Espacio libre
1	45	45GB	2GB	5%	211 mgGB	1.2 GB
			46GB	95%		

c) Identificación de Datos

ID	RIESGO	IMPACTO	FRECUENCIA	RESULTADO	ATENCION
R01	Caída de servidor	MA	M	8	Quincenal
R02	Fallo en la comunicación del servidor	M	M	6	Bimestral

R03	Fallo de un componente (tarjeta de red, fuente de poder, disco duro, memoria y otros)	A	M	7	Mensual
R04	Interrupción del fluido eléctrico	M	M	6	Bimestral
R05	Falla del hardware Firewall y que perjudique la comunicación con los otros PC s	MA	B	7	Mensual
R06	Hardware obsoleto	M	M	6	Bimestral
R07	Se encuentra obsoleto el fluido eléctrico (cables, conexiones, inadecuadas, cajas eléctricas, muy viejas, y ausencia de caja de breakers)	MA	A	9	Semanal
R08	Incremento de la "independencia" del servidor informático debido a la concentración de datos	M	M	6	Bimestral
R09	Mayor dependencia del nivel de conocimiento técnicos del personal que realice tareas relacionadas con el software de base de datos (administradores y programadores)	A	A	8	Quincenal

R010	Fallo en algún PC	M	B	5	Trimestral
R011	Falla de UPS	M	A	7	Mensual

La interpretación de factores del cuadro anterior, se desglosa seguidamente:

Matriz de impacto y frecuencia

		NIVEL DE FRECUENCIA					
NIVEL DE IMPACTO	Muy alto	5	6	7	8	9	10
	Alto	4	5	6	7	8	9
	Medio	3	4	5	6	7	8
	Bajo	2	3	4	5	6	7
	Muy bajo	1	2	3	4	5	6
	Nulo	0	1	2	3	4	5
		Nulo	Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto

Matriz de atención para prevención de desastres

Atención	Impacto Frecuencia
Sin Atención	0
Atención Anual	1
Atención Anual	2
Atención Semestral	3
Atención Semestral	4
Atención Trimestral	5
Atención Bimestral	6
Atención Mensual	7
Atención Quincenal	8
Atención Semanal	9
Atención Diaria	10

Análisis del impacto del negocio

Tipo	Descripción
CRITICO	Funciones no pueden ser ejecutadas a menos que sean remplazadas por recursos idénticos. Costo de Interrupción es muy alto
VITAL	Funciones pueden ser ejecutadas manualmente durante un corto periodo de tiempo
SENSITIVO	Funciones pueden ser ejecutadas manualmente durante un periodo largo de tiempo. Costo de interrupción es medio
NO CRITICO	Funciones pueden ser interrumpidas durante un periodo largo. Poco o ningún costo de interrupción.

Según se puede desprender de lo expuesto, el equipo se encuentra en una fase de atención total, pues a pesar de mostrar calidad, existen factores que han incrementado año con año el riesgo de la seguridad de los datos de almacena, como que no se oferta mantenimiento del hardware por la antigüedad del mismo, únicamente el software se atiende bajo esta modalidad por contratación de terceros aunado a que a esta fecha no hay equipos de similares capacidades en el país, lo cual originaría que de fallar o detenerse el mismo, aunque se tuviesen los datos extraídos al carecerse de compatibilidad no se podrían utilizar.

De igual forma, el análisis de riesgo demuestra las debilidades y afectaciones que el equipo sufre ante la pérdida de fluido eléctrico o fenómenos atmosféricos (vgr. rayería).

Lo anterior ha implicado al suscrito, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, valorar la situación, y definir rutas, críticas, de atención del tema, de forma clara y que asegure a la Municipalidad la continuidad de sus servicios en cualquier momento y asegurar en el corto plazo, los datos del mismo, y no afectar el catastro y cobro de tributos, lo cual ha implicado valorar alternativas, reales para migrar de la información a sistemas más amigables y que permitan en el corto plazo, desarrollos y accesos desde página web APP, u otros para trámites e incluso cancelación de tributos.

No se omite manifestar sobre la adjudicación que realizo el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 24-14, celebrada el 16 de junio de 2014, artículo 3, aprobando el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración # 053-2014, adjudicando la licitación Publica 2013 LN-00005-01, titulada MODERNIZACION DE EQUIPO Y SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION MUNICIPAL, a favor de ASESORES ISE DE COSTA RICA S.A., contrato CP-124-2014, el cual no fue concluido, sin

lograrse la migración debida de datos ni accesar los módulos de trabajo licitados, que conforme el criterio jurídico en instancia judiciales, no existe recurso alguno a la fecha y vencido el plazo hoy día para tal fin.

Reitero, que el panorama descrito hace que esta Alcaldía valore opciones, con resultados exitosos en el mercado costarricense en migración de datos con lenguaje LINC, que es el motor de la plataforma de desarrollo, a efecto de que se extraiga al 100% la base de datos, con la seguridad debida y para utilizar con otras plataformas abiertas (vgr. SQL, MYSQL, ORACLE), según sea el mejor rendimiento y costos para la Municipalidad, para lo cual se incorporan recursos del presente ejercicio presupuestario y se han estimado recursos para el periodo 2021, según consta en documentos adjuntos, que traería consigo la necesidad del debido acompañamiento técnico profesional para los colaboradores del Departamento de Computo de la Municipalidad.

Lo anterior conlleva la realización de consultas en diferentes entidades públicas que tuviesen sus bases de datos en equipos UNISYS y tuviesen experiencia exitosa en la migración de datos, determinándose que el Tribunal Supremo de Elecciones TSE, bajo circunstancias similares a las que enfrenta la municipalidad, realizaron contratación con la empresa MEGADATA S.A., a través de su representada XSEED SOFTWARE Y CONSULTORIA, que migrarían hacia JAVA ENTERPRISE EDITION JEE, con experiencia de haber realizado más de 120 proyectos en diversos países.

En si la propuesta de la empresa es la siguiente.

- Servicios de Migración a JEE (Java), de los sistemas LINCII/EAE
- Servicios de migración de las bases de datos DMSII a la base de datos relacional que el cliente escoja ya sea Oracle, MS, SQL, u otro motor de bancos de datos relacionados homologado por XSEED.
- Herramienta de alta productividad Innovation (IDE/ Framework JEE).
- Capacitación de programación Java, de los funcionarios de la institución, que actualmente trabajan con los lenguajes LINCII /EAE u otra que sea objeto de esta conversación.
- Capacitación en la herramienta Innovation para los funcionarios de la Institución que actualmente trabajan con los lenguajes LINCII/EAE, u otra que sea objeto de esta conversión que garantiza continuidad altamente eficiente en la nueva plataforma.

Esta propuesta **no contempla** lo siguiente:

- Servicios de consultoría en el motor de base de datos relacional seleccionada, ni en el software de "Application Server", ni en el sistema operativo, escogido por el cliente.
- Cambio en otros sistemas conectados con el sistema del proyecto.
- Instalación de software operativo, de seguridad y ambiental, (base de datos Webserver, Application, Server, Firewall, etc.), excepto las herramientas de desarrollo (Compilador, Java), y las herramientas XSEED.
- Ambientación y parametrización de los software básicos operativos y ambientales.

- Ajustes (fine tuning) de base de datos y Application Server.
- Instalación de Servidores y otros equipamientos, de hardware.
- Modernización manual de las pantallas de los sistemas migrados, (modernización adicional a la automática provista por la herramienta de migración).
- Ejecución de las pruebas funcionales, de los objetos (programas), migrados los cuales deberán ser efectuados por el equipo técnico y de usuarios del cliente, con soporte presencial y remoto de los consultores de XSEED.
- Capacitación en software operativo y ambiental de la nueva plataforma de hardware/software;*soporte de software operativo y ambiental de la nueva plataforma, excepto en lo que tiene respecto a las funcionalidades de las herramientas XSEED.
- Migración de los datos históricos.
- Conversión de rutinas en algol.

Precisamente, por los aspectos no incluidos se tiene el acompañamiento necesario al personal de tecnologías de información Municipal.

El tiempo estimado de trabajo es de cuatro meses contados a partir de la orden de inicio y forma de pago por avance de proyecto, contra trabajo efectivamente realizado y recibido por la contraparte municipal, que será la señora Jenny Ulate Rojas, en calidad de Jefa Departamento Computo, siendo el valor del trabajo la suma de \$ 400.000,00, que al tipo de cambio de ₡615,00 (estimado para efectos de cálculo), establece un valor de ₡246.000.000,00.

Por tal motivo, considerando las acciones que se han asumido sin resultados positivos y el riesgo inminente en la seguridad de datos de la Municipalidad y su efecto hacia la gestión municipal, fundamentado en lo dispuesto en el artículo 139, inciso h) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se solicita autorización para elevar a autorización de la Contraloría General de la República, la contratación de la empresa MEGADATA S.A. por la suma de \$ 400.000,00, para el suministro de software, consultoría y servicios, para la migración de los sistemas legados LINCII/EAE – Unisys, de la Municipalidad de Goicoechea, según oferta adjunta y proyecto formulado por la señora Ulate Rojas.”

El Presidente del Concejo Municipal, menciona, recuerdan que trajimos a los distinguidos funcionarios el jueves para tratar el asunto del tema de este oficio que mandaba el señor alcalde, para solicitar a computo que se iba hacer una ampliación para los estudios de la migración, todo este documento fue explicado exhaustivamente por los dos funcionarios tanto por la Directora de Cómputo, como por el Lic. Sahid Salazar, se la pasamos a todos los señores regidores propietarios, suplente, a todo el concejo municipal, que lo que necesita es una aprobación para que vaya a la Contraloría, como lo explico el Lic. Salazar, para que la administración pueda proceder, y pueda hacer esa ampliación, y puedan trabajar con ese asunto, de cómputo porque es el tema de Patentes, y Cobros.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión el oficio MG-AG 07421-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DE LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

REG.PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el oficio MG-AG 07421-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL OFICIO

REG.PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

El Presidente del Concejo Municipal, somete a la Firmeza del oficio MG-AG 07421-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 3

“Con el fin de garantizar que los sistemas de informática que sustenta la arquitectura administrativa, financiera y de catastro se encuentren seguros, debido a que los factores de riesgo y seguridad se incrementan año con año, aunado a que a la fecha no hay equipos con similares características en el país, lo que originaría que de fallar el equipo actual o detenerse el mismo los datos extraídos al carecerse de compatibilidad no se podrían utilizar, **se autoriza** al Alcalde Municipal para que gestione ante la Contraloría General de la República la contratación de la empresa MEGADATA S.A. por la suma de \$400.000,00 para el suministro de Software Consultoría y Servicios para la migración de los sistemas legados LINCII/EAE-Unisys, de la Municipalidad de Goicoechea, según oferta adjunta y proyecto, fundamentado en lo dispuesto en el artículo 8 y 139 inciso h del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y sujeto a contenido presupuestario.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL OFICIO

REG.PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, yo a pesar de que estoy de acuerdo de la necesidad imperante que es esa migración en el sistema, en la información aquí de esta Municipalidad, yo no comparto el hecho de que sea, se trate, se pretenda tratar como oferente único, porque se dice que los bienes los servicios en los que se acrediten, oferente único es cuando los bienes o servicios a los que se acrediten que solamente una persona, o sea oferente único es cuando los bienes y servicios se acredite que solamente una persona o una empresa está en condiciones de suministrar o brindar si existe en el mercado alternativas que puedan considerarse idóneas para satisfacer la necesidad institucional, y yo sinceramente en el documento no veo que esté justificado, no se ha hecho, no hay un estudio de mercado, no se dice solamente en este país, solamente esta empresa pueda hacer esa migración verdad entonces por eso yo no comparto que sea la solicitud de tratarlo como oferente único.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, por eso hay que correr a poner el tema y el sistema de SICOP, para que estas cosas puedan tener mucho más publicidad y pueda ser más claro el asunto, pero bueno ya se votó.

ARTICULO IV

DICTAMENES DE COMISIONES E INFORMES DE AUDITORIA

ARTICULO IV.I

AMPLIACIÓN DICTAMEN N° 001-2021 COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL

“En reunión extraordinaria celebrada virtualmente el 06 de abril de 2021, con la presencia de la regidora Carolina Arauz Duran, Presidenta, Xinia Vargas Corrales, Vice presidenta, y William Rodríguez Román, Secretario; Licda. Paola Marchena Asesora Técnica de la Unión de Gobiernos Locales y Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor legal del Concejo Municipal, se conoció el oficio 042-DTTIMC-PM-2021, sobre el Concurso Interno 001-2021, para el nombramiento de la Plaza de Jefe de Secretaria del Concejo Municipal, Y

CONSIDERANDO:

1-Que en el por tanto 1 del dictamen 001-2021 aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 11-2021, Artículo IV.XXI del 15 de marzo de 2021, se acordó aprobar el cartel, tabla de predictores de evaluación y cronograma, para el concurso de la plaza de Jefe de Secretaria del Concejo Municipal y que *apegado a derecho aplicar lo establecido en el artículo 137 del Código Municipal, inciso b y proceder a realizar un concurso interno. En caso de existir inopia, se procederá a la realizar el concurso externo conforme a lo establecido en el inciso c de este mismo artículo*”.

2- Que de acuerdo al cronograma aprobado y las fechas indicadas luego de cerrar la recepción de ofertas se procedería a notificar a los candidatos su admisibilidad, sin embargo, mediante oficio 042-DTTIMC-PM-2021, la Licda. Paola Marchena Baltodano, Asesora Técnica de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, comunica a esta comisión que no existió terna para el concurso interno ya que se recibió solamente una oferta por lo que de acuerdo al debido proceso se realizó respectiva notificación a la única oferente del concurso interno 001-2021, para el puesto de Jefe de Secretaria del Concejo en la Municipalidad de Goicoechea, que indica que no existió terna por lo que es desierto, por lo que se debe de continuar con el concurso externo, lo cual además fue aprobado en dictamen 001-2021 de la Comisión especial Nombramiento de la plaza de Jefe Secretaria del Concejo Municipal.



Fecha 06-04-2021

042-DTTIMC-PM-2021

Señores:

Miembros Comisión especial Nombramiento Concurso Jefe Secretaria del Concejo Municipal.

Estimada Comisión:

Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en relación al concurso interno para el puesto Jefe de Secretaria del Concejo Municipal número del concurso 001-2021, me permito indicarles que ya se realizó el análisis de las ofertas en donde obtuvimos solo una oferta , es por esta razón que se le informa a esta prestigiosa comisión de nombramiento para el puesto de Jefe de Secretaria del Concejo, que del análisis técnico obtuvimos, que el concurso interno fue declarado desierto por el motivo de que no existe terna para el concurso interno , nuestra recomendación es que el concurso continúe con el proceso de concurso externo y que a su vez sea publicado en un periódico de circulación nacional, tomar en consideración que al salir el concurso externo deben de realizarse modificaciones en cronograma de actividades y verificar que cada una de las etapas se sigan cumpliendo.

Sin más por el momento se despide de usted.

Atentamente.

Lic: Paola Marchena Baltodano

Coordinadora DTTIMC

3- Que con base al considerando anterior se procede a realizar las modificaciones en cronograma de actividades para poder proceder con el concurso externo el cual se detalla a continuación:



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE I BLOQUE I y II SEMESTRE 2021

Para el Concejo Municipal -RRHH

ACTIVIDAD	FECHA
Divulgación de concursos	17 de marzo 2021
Cierre de recepción de información de oferentes.	24 de marzo 2021
Apertura de recepción de información de oferentes	25 de marzo 2021
Notificar a los candidatos su admisibilidad al concurso	06 de abril del 2021
Reunión de comisión especial modificación de cronograma	06 de abril del 2021
Se presenta dictamen sobre el informe de la UNGL, adjuntar cronograma modificado de actividades, solicitar a la administración un link en la página para las ofertas del concurso externo.	19 abril del 2021
Solicitud de publicación del cartel en algún periódico de circulación nacional a la administración.	03 mayo del 2021-07 mayo 2021

Recepción de ofertas	Del 10 mayo 2021-hasta 14mayo 2021.
Tabulación y análisis de ofertas	Del 17 mayo 2021- hasta 09 junio 2021.
Notificación de oferentes advirtiendo que de no estar conformes pueden recurrir la misma dentro del plazo de 3 días hábiles a partir del día inmediato siguiente de la notificación, a los que cumplen se les indicara fecha, hora lugar y temas de examen.	10 junio del 2021 notificación a los oferentes 11, 14 y 15 de junio (3 días para recurrir) El 16 de junio comunicar a RRHH la cantidad de personas admitidas para que vaya gestionando logística de pruebas psicométricas.
Aplicación de exámenes escritos	<ul style="list-style-type: none"> • Miércoles 23/junio /21: Concurso 001-2021 (Coordinador de UNGL), en horario de 9am a 11am 12md a 2pm y 2pm a 4pm • Lugar de aplicación: Por definir
Aplicación de entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> • Martes25/junio /21: Concurso 001-2021 (Coordinador de UNGL), en horario de 9am a 11am 12md a 2pm y 2pm a 4pm • Lugar de aplicación: Por definir
Aplicación de Prueba Psicométricas	30 de junio 2021(Según logística del departamento de RH de la Municipalidad)
Presentación de informe final	08 de julio 2021.
Notificación de concurso ya aprobado por el CM	13 de julio 2021.

4- Solicitar a la administración que se habilite un link en la página web para que los oferentes participen por medio de correo electrónico y puedan adjuntar la documentación solicitada digitalmente lo que se tendrá que realizar en conjunto con esta Comisión y la UNGL para corroborar que la información que contenga el link sea la requerida en el cartel y la tabla de predictores y que una vez habilitado se le informe al CM para que la Comisión especial para el nombramiento de la Secretaria pueda proceder con lo que corresponde para la solicitud de publicación del cartel.

Por tanto Se recomienda a este honorable Concejo Municipal

1. Aprobar la ampliación del dictamen 001-2021, para continuar con el proceso del concurso de la plaza de Jefe de la Secretaria Municipal, acuerdo al oficio 042-DTTIMC-PM-2021, suscrito por la Licda. Paola Marchena Baltodano, Asesora Técnica de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, que comunica a esta comisión que no existió terna para el concurso interno ya que se recibió solamente una oferta y se continuará con el concurso de forma externa de acuerdo a lo aprobado en el dictamen 001-2021 aprobado en Sesión Ordinaria 11-2021, Artículo IV.XXI del 15 de marzo de 2021
2. Aprobar la modificaciones en cronograma de actividades para poder proceder con el concurso externo el cual se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
Divulgación de concursos	17 de marzo 2021
Cierre de recepción de información de oferentes.	24 de marzo 2021
Apertura de recepción de información de oferentes	25 de marzo 2021
Notificar a los candidatos su admisibilidad al concurso	06 de abril del 2021
Reunión de comisión especial modificación de cronograma	06 de abril del 2021
Se presenta dictamen sobre el informe de la UNGL, adjuntar cronograma modificado de actividades, solicitar a la administración un link en la página para las ofertas del concurso externo.	19 abril del 2021

Solicitud de publicación del cartel en algún periódico de circulación nacional a la administración.	03 mayo del 2021-07 mayo 2021
Recepción de ofertas	Del 10 mayo 2021-hasta 14 mayo 2021.
Tabulación y análisis de ofertas	Del 17 mayo 2021- hasta 09 junio 2021.
Notificación de oferentes advirtiendo que de no estar conformes pueden recurrir la misma dentro del plazo de 3 días hábiles a partir del día inmediato siguiente de la notificación, a los que cumplen se les indicara fecha, hora lugar y temas de examen.	10 junio del 2021 notificación a los oferentes 11, 14 y 15 de junio (3 días para recurrir) El 16 de junio comunicar a RRHH la cantidad de personas admitidas para que vaya gestionando logística de pruebas psicométricas.
Aplicación de exámenes escritos	<ul style="list-style-type: none"> • Miércoles 23/junio /21: Concurso 001-2021 (Coordinador de UNGL), en horario de 9am a 11am 12md a 2pm y 2pm a 4pm • Lugar de aplicación: Por definir
Aplicación de entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> • Martes 25/junio /21: Concurso 001-2021 (Coordinador de UNGL), en horario de 9am a 11am 12md a 2pm y 2pm a 4pm • Lugar de aplicación: Por definir
Aplicación de Prueba Psicométricas	30 de junio 2021 (Según logística del departamento de RH de la Municipalidad)
Presentación de informe final	08 de julio 2021.
Notificación de concurso ya aprobado por el CM	13 de julio 2021.

3. Aprobar solicitar a la administración que se habilite un link en la página web para que los oferentes participen por medio de correo electrónico y puedan adjuntar la documentación solicitada digitalmente lo que se tendrá que realizar en conjunto con esta Comisión y la UNGL para corroborar que la información que contenga el link sea la requerida en el cartel y la tabla de predictores y que una vez habilitado se le informe al CM para que la Comisión especial para el nombramiento de la Secretaria pueda proceder con lo que corresponde para la solicitud de publicación del cartel.

4. Comunicar este acuerdo a la administración para lo que corresponda gestionar con recursos humanos de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma.
5. Comunicar este acuerdo, Comisión Especial de Manual Estructural, Comisión de Asuntos Jurídicos y Auditoría Interna.
6. Se declare la firmeza.”

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran expresa, quería que se le agregará en el Por Tanto 5, comunicar a la Unión de Gobiernos Locales, porque no lo puse y a la licenciada Paola Marchena Baltodano, para que se le comunique y estaba bueno conversando Fernando que sería bueno entonces por las fechas solicitar de una vez la renovación del nombramiento de Yoselyn por dos meses más, porque igualmente esto se va llevar dos meses y un poquito más, no sé cuando, usted tiene la fecha de cuándo es que, el 30, si del primero al tres por dos meses, si están de acuerdo con esas modificaciones.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, este sería el último nombramiento que se va a dar verdad, espero.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°001-2021 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°001-2021 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°001-2021 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°001-2021 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal con las siguientes modificaciones se agreguen los siguientes por tantos “Comunicar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, y a la Licda. Paola Marchena Baltodano, Asesora Técnica designada por la Unión Nacional de Gobiernos locales.

Se nombre a la Licda. Yoselyn Mora Calderón, cédula N°1-1506-0453, de manera interina en el puesto de Secretaria Municipal a.i., por espacio de dos meses, del período comprendido del 01 de mayo de 2021 al de 30 de junio de 2021”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°4

“Por tanto Se recomienda a este honorable Concejo Municipal

1. Aprobar la ampliación del dictamen 001-2021, para continuar con el proceso del concurso de la plaza de Jefe de la Secretaria Municipal, acuerdo al oficio 042-DTTIMC-PM-2021, suscrito por la Licda. Paola Marchena Baltodano, Asesora Técnica de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, que comunica a esta comisión que no

existió terna para el concurso interno ya que se recibió solamente una oferta y se continuará con el concurso de forma externa de acuerdo a lo aprobado en el dictamen 001-2021 aprobado en Sesión Ordinaria 11-2021, Artículo IV.XXI del 15 de marzo de 2021

2. Aprobar la modificaciones en cronograma de actividades para poder proceder con el concurso externo el cual se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
Divulgación de concursos	17 de marzo 2021
Cierre de recepción de información de oferentes.	24 de marzo 2021
Apertura de recepción de información de oferentes	25 de marzo 2021
Notificar a los candidatos su admisibilidad al concurso	06 de abril del 2021
Reunión de comisión especial modificación de cronograma	06 de abril del 2021
Se presenta dictamen sobre el informe de la UNGL, adjuntar cronograma modificado de actividades, solicitar a la administración un link en la página para las ofertas del concurso externo.	19 abril del 2021
Solicitud de publicación del cartel en algún periódico de circulación nacional a la administración.	03 mayo del 2021-07 mayo 2021
Recepción de ofertas	Del 10 mayo 2021-hasta 14 mayo 2021.
Tabulación y análisis de ofertas	Del 17 mayo 2021- hasta 09 junio 2021.

Notificación de oferentes advirtiendo que de no estar conformes pueden recurrir la misma dentro del plazo de 3 días hábiles a partir del día inmediato siguiente de la notificación, a los que cumplen se les indicara fecha, hora lugar y temas de examen.	10 junio del 2021 notificación a los oferentes 11, 14 y 15 de junio (3 días para recurrir) El 16 de junio comunicar a RRHH la cantidad de personas admitidas para que vaya gestionando logística de pruebas psicométricas.
Aplicación de exámenes escritos	<ul style="list-style-type: none"> • Miércoles 23/junio /21: Concurso 001-2021 (Coordinador de UNGL), en horario de 9am a 11am 12md a 2pm y 2pm a 4pm • Lugar de aplicación: Por definir
Aplicación de entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> • Martes25/junio /21: Concurso 001-2021 (Coordinador de UNGL), en horario de 9am a 11am 12md a 2pm y 2pm a 4pm • Lugar de aplicación: Por definir
Aplicación de Prueba Psicométricas	30 de junio 2021(Según logística del departamento de RH de la Municipalidad)
Presentación de informe final	08 de julio 2021.
Notificación de concurso ya aprobado por el CM	13 de julio 2021.

3. Aprobar solicitar a la administración que se habilite un link en la página web para que los oferentes participen por medio de correo electrónico y puedan adjuntar la documentación solicitada digitalmente lo que se tendrá que realizar en conjunto con esta Comisión y la UNGL para corroborar que la información que contenga el link sea la requerida en el cartel y la tabla de predictores y que una vez habilitado se le informe al CM para que la Comisión especial para el nombramiento de la Secretaria pueda proceder con lo que corresponde para la solicitud de publicación del cartel.
4. Comunicar este acuerdo a la administración para lo que corresponda gestionar con recursos humanos de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma.
5. Comunicar este acuerdo, Comisión Especial de Manual Estructural, Comisión de Asuntos Jurídicos y Auditoría Interna.
6. Comunicar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, y a la Licda. Paola Marchena Baltodano, Asesora Técnica designada por la Unión Nacional de Gobiernos locales.
7. Se nombre a la Licda. Yoselyn Mora Calderón, cédula N°1-1506-0453, de manera interina en el puesto de Secretaria Municipal a.i., por espacio de dos meses, del período comprendido del 01 de mayo de 2021 al de 30 de junio de 2021.

8. Se declare la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV. II

DICTAMEN N° 012-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 06 de abril de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció: **Oficio SM-1934-2019** de la Secretaría Municipal que traslada moción suscrita por la señora Irene Campos Jiménez, ex regidora, conocida en Sesión Ordinaria N° 37-2019, celebrada 23 de setiembre de 2019, Artículo 17°.

CONSIDERANDO QUE:

1. La señora Irene Campos Jiménez, ex regidora, presento moción que a letra dice:

“La suscrita Irene Campos Jiménez, presentó la siguiente moción para que sea enviada y estudiada por la Comisión de Obras con el fin de darle contenido presupuestario y estudiado por la Administración.

Considerando

Que ante una queja de varios vecinos de la comunidad Las Magnolias en Ipís de Goicoechea, sobre unos vecinos que les impide el paso en zona verde para el traslado a la parada de autobús y hacia la Escuela Roberto Cantillano.

Que un señor es muy agresivo con los vecinos y que indica esa propiedad le pertenece y ha cercado con unas estacas para evitar el paso a todos los vecinos, donde en el GIS aparece como parte de espaldón de la calle nacional.

Que siempre se ha utilizado esa ruta y hasta se ha limpiado con el fin de que funcione como un paso seguro y más rápido hacia la institución de estudio y las paradas.

Que los vecinos han buscado soluciones como el cierre o inclusive la construcción de unas gradas para la facilidad de transportarse por ese terreno para acceder a la calle principal.

Que el crecimiento de la vegetación en ese lugar puede incidir en la inseguridad y los basureros clandestinos de la comunidad.

Que los vecinos ya habían realizado una carta a la Municipalidad con muchas firmas, sin embargo el problema a la fecha continua.

Por tanto mociono:

Que la Comisión visite el lugar y genere el dictamen respectivo en pro de la salud y resguardo de los vecinos de la comunidad de las Magnolias.

Que se envíe a la Administración con el fin de presupuestar lo requerido para subsanar la necesidad que tiene esta comunidad.”

2. El día 24 de febrero del 2021, la Comisión de Obras Publicas en compañía del Ing. Alonso Zúñiga Elizondo, de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, realizó inspección en el lugar

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la moción de la ex regidora Irene Campos Jiménez, ya que en la inspección realizada el día 24 de febrero del 2021, se valida que el acceso se encuentra habilitado, sin embargo, trasladar a la Administración Municipal para que valide de acuerdo a los planos catastro si el terreno cuenta con invasiones, para que pueda hacerse una intervención coordinada con la institución que corresponde.
2. Si el terreno cuenta con invasiones, que la Administración Municipal coordine con las entidades pertinentes para que se libere el espacio correspondiente y se valore la posibilidad de trasladar el terreno a nombre de la Municipalidad.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°012-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°012-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°012-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°012-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°5

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la moción de la ex regidora Irene Campos Jiménez, ya que en la inspección realizada el día 24 de febrero del 2021, se valida que el acceso se encuentra habilitado, sin embargo, trasladar a la Administración Municipal para que valide de acuerdo a los planos catastro si el terreno cuenta con invasiones, para que pueda hacerse una intervención coordinada con la institución que corresponde.
2. Si el terreno cuenta con invasiones, que la Administración Municipal coordine con las entidades pertinentes para que se libere el espacio correspondiente y se valore la posibilidad de trasladar el terreno a nombre de la Municipalidad.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

ARTICULO. IV.III.

DICTAMEN N° 046-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 06 de abril de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció: **Oficio SM-434-2021** de la Secretaría Municipal que traslada oficio ALCM-05-2021, suscrito por el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 11-2021, celebrada el 15 de marzo de 2021, Artículo III, Inciso 15).

CONSIDERANDO QUE:

El Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal, mediante oficio ALCM-05-2021, expresa:

“El suscrito, asesor legal del Concejo, vengo a aclarar criterio ALCM-04-2021 de fecha 5 de febrero de 2021 en el que me referí al acuerdo de este Concejo Municipal de Sesión Ordinaria n° 52-2020 celebrada el día 28 de diciembre de 2020, Artículo IV.XIV al indicar: “ debe tenerse en cuenta que el Reglamento de Construcciones aplicable al caso, aún se encuentra vigente pues está en estudio y discusión la aprobación de un nuevo Reglamento que si contempla la derogatoria de este”, cuando en realidad este Reglamento se encuentra vigente, y no se ha planteado una reforma al mismo por el INVU. Lo que se aprobó y publico recientemente fue el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, en setiembre del año 2020. Lo anterior para que sea remitido a la Comisión de Obras Públicas por haber sido enviado a dicha comisión el ALCM 04-2021”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del oficio ALCM-05-2021, suscrito por el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°046-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°046-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°046-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°046-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°6

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del oficio ALCM-05-2021, suscrito por el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal.

2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.IV.

DICTAMEN N° 047-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 06 de abril de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-431-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio EASS-001-2021, suscrito por el M.Sc. Eduardo Alberto Solano Sánchez, conocido en Sesión Ordinaria N° 11-2021, celebrada el 15 de marzo de 2021, Artículo III, Inciso 12).

CONSIDERANDO QUE:

1. El M.Sc. Eduardo Alberto Solano Sánchez, con el oficio EASS-001-2021, solicita:
 “Por este medio yo Eduardo Alberto Solano Sánchez de profesión ingeniero y profesor universitario portador de la cedula de identidad numero: 203370499 me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles amablemente y con todo respeto que se realice una revisión de mi solicitud de Exoneración de Antejardín en mi propiedad ubicada 110 metros a este de la Cruz Roja de Guadalupe, a mano derecha cortinas de color blanco.

Lo anterior sustentado en:

1. Que en este momento cuento con el permiso municipal de construcción al día.
2. Que en este momento me encuentro totalmente al día con el pago anual (adelantado) de todos los impuestos municipales y patente durante todo el año 2021.
3. Que en el primer piso del edificio según planos el frente de la propiedad, es parqueo abierto para clientes, lo que en superficie supera en demasía los dos metros de antejardín que me están solicitando respetar en el segundo nivel.
4. Que cuando los señores integrantes de la Comisión de Obra vinieron a evaluar este caso, fue muy temprano en la mañana tipo 7:30 am el local “Café Internet” estaba cerrado pues se abre a las 9:00am por lo que no tuvieron oportunidad de ingresar a la propiedad ni conversar conmigo personalmente ni con ninguna otra persona, pues en el local a esa hora no hay nadie adentro.
5. Solo estuvieron un rato parados al otro de la acera de la propiedad “en frente” y se retiraron.
6. Que a 50 metros oeste de mi casa se acaba de terminar un proyecto exactamente igual al mío es decir de construcción reciente, estamos hablando del año pasado; pudiendo contar ellos en ese caso con el beneficio.
7. Les comento finalmente que, sin la aprobación de este antejardín del segundo piso, simplemente se me estarían negando la posibilidad de contar con el balcón hacia la calle.

Es por ello que le pido por favor puedan venir preferiblemente después de las 9 de la mañana, hora en que ya está abierto; con el fin de poder revisar la condición real del inmueble y sus condiciones constructivas reales.

2. En Sesión Ordinaria N° 42-2020, celebrada el 19 de octubre del 2020, artículo VI. XIII, se aprobó el Dictamen N° 096-2020, que a letra dice:

“En reunión ordinaria celebrada el 07 de octubre de 2020 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Vicepresidenta, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Durán y Herbert Blanco Solís y el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1436-2020 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Eduardo Alberto Solano Sánchez, conocida en Sesión Ordinaria N° 26-2020, celebrada el día 29 de junio de 2020, Artículo III. Inciso 5).

CONSIDERANDO QUE:

El señor Eduardo Alberto Solano Sánchez, mediante nota manifiesta:

“Por este medio yo Eduardo Alberto Solano Sánchez, costarricense, mayor, portador de la cedula de identidad numero: 203370499, vecino de Guadalupe 01 central, del cantón de Goicoechea; dirección exacta: 110 metros al este de la Cruz Roja de Guadalupe, me dirijo a ustedes con el fin de hacerles llegar la presente solicitud de exoneración de retiro de antejardín, con el fin de poder aprovechar el área de construcción hasta el límite de propiedad, tal y como esta en este momento; frente que anteriormente era de madera y actualmente cuenta con cortina metálica levadiza, sin omitir manifestar que este tipo de casas en el vecindario típicamente están construidas hasta el límite de propiedad. Datos de la propiedad: Finca 88717 Plano Catastro SJ 4380, año 1975.

Lo anterior para continuar con el trámite de levantamiento de techo en la construcción, el cual ya cuenta con el uso de suelo respectivo, estando totalmente al día con los impuestos municipales, adelantados de todo el año 2020; así como con la declaración de bienes inmuebles que también se encuentran debidamente al día, hasta el año 2025.

Agradeciendo de antemano su valiosa cooperación con esta solicitud de exoneración de antejardín, misma me ayudara en demasía a sobrellevar, la presente situación de pandemia, se despide de ustedes con sumo agradecimiento”.

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se rechaza la solicitud interpuesta por el señor Eduardo Alberto Solano Sánchez, en cumplimiento con el artículo 30 del Reglamento del Plan Regulador de Uso de Suelo, de la zona denominada “Zona de Comercio General (ZCG)”.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se rechaza la solicitud interpuesta por el señor Eduardo Alberto Solano Sánchez, en cumplimiento con el artículo 30 del Reglamento del Plan Regulador de Uso de Suelo, de la zona denominada "Zona de Comercio General (ZCG)".
2. Informar al señor Solano Sánchez que, en caso de no estar conforme, tiene derecho a realizar la apelación correspondiente.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°047-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°047-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°047-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°047-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N°7

"POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se rechaza la solicitud interpuesta por el señor Eduardo Alberto Solano Sánchez, en cumplimiento con el artículo 30 del Reglamento del Plan Regulador de Uso de Suelo, de la zona denominada "Zona de Comercio General (ZCG)".
2. Informar al señor Solano Sánchez que, en caso de no estar conforme, tiene derecho a realizar la apelación correspondiente.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.V.

DICTAMEN N° 049-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"En reunión extraordinaria celebrada el 06 de abril de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-0488-2019 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Rafael Ignacio Velasco Salazar y la señora María Angélica Aguilar Bloise, conocida en Sesión Ordinaria N° 12-2019, celebrada el 25 de marzo de 2019, Artículo 2º, Inciso 28).

CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Rafael Ignacio Velasco Salazar y la señora María Angélica Aguilar Bloise, presentan nota que a letra dice:

“Por medio de la presente, nosotros; Rafael Ignacio Velasco Salazar, cédula: 1-450-361, y María Angélica Aguilar Blois, cédula: 1-301-840, ambos vecinos del barrio Colonia del Río en Guadalupe de Goicoechea, presentamos denuncia ante este honorable Concejo Municipal sobre los hechos ocurridos desde el 26 de diciembre del 2018 hasta la presente fecha, tiempo en el cual se ha estado realizando una construcción ubicada: 700 metros Sur de Pollos Popeye, barrio Colonia del Río, Guadalupe, del lado del río Torres, propiedad con plano Catastro: SJ-1138150-2007, sin ningún tipo de permiso municipal, ni proyecto o profesional responsable a cargo autorizado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, en otras palabras: que se trata de una construcción ruinosamente ilegal, en un terreno afectado por la Ley Forestal N° 7575, Artículo 33, por colindar en su parte trasera con el río Torres. Al respecto los vecinos del barrio colonia del Río, hemos presentado desde hace meses quejas y denuncias, tanto verbales como formales ante la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo de esta municipalidad y ante la misma señora Alcaldesa Municipal. Los meses han pasado y aparte de los sellos de Clausurado colocados por parte de la municipalidad, éstos se han violentado en gran cantidad de ocasiones y sin ningún temor o respeto a la Ley por la señora: Lucia Navarro Corella, cédula 107690703. Lamentablemente la situación ha seguido igual y sin ningún obstáculo para ésta señora, que sigue construyendo prácticamente todos los días de la semana. El propietario registral del lote: Rosales Zamora y Asociados S.A., cuyo apoderado generalísimo no es el señor Milton Rosales Arce, fue notificado por la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, desde el 14 de enero del 2019, notificación firmada por el Ingeniero: Mario Iván Rojas Sánchez, otorgándosele a dicho propietario, un plazo de 30 días hábiles para que presentara el proyecto y solicitud de licencia correspondiente. (adjunto fotocopia). Posteriormente, el 04 de Febrero, el señor Milton Rosales fue visitado en su oficina por el Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, quién le entrego un nuevo documento con el N° de oficio: DI 0348-2019, en el cual se le comunica que dicha sociedad anónima ESTA EN TOTAL DESACATO A LA AUTORIDAD MUNICIPAL, al permitirle a la señora; Lucia Navarro Corella, el seguir construyendo sin ningún lineamiento técnico en el mencionado Inmueble de su propiedad y enumerándole siete al respecto, los cuales están en el documento firmado por el Ingeniero Rojas Sánchez, documento en el cual el Ing. Rojas Sánchez le advierte que,---de no cumplir---, dicha construcción ruinosamente será demolida por la misma Municipalidad y los costos de dicha acción se le cobrarán al propietario del inmueble (Documento del cual adjunto fotocopia.) No habiendo presentado o cumplido, dicho propietario, lo exigido en la mencionada notificación, se le otorga un último plazo de ocho días hábiles para ponerse al día con los respectivos requerimientos y aun así tampoco el señor Milton Rosales cumplió después de este plazo con lo requerido en la normativa municipal correspondiente a los permisos de construcción. Gran cantidad de vecinos de barrio Colonia del Río firmaron una carta dirigida a la señora Alcaldesa de Goicoechea, señora Ana Lucia Madrigal Faerron, con fecha: 25 de febrero del 2019, en la cual le piden que la municipalidad actúe realizando la demolición de la mencionada construcción ruinosamente... y aun así ésta Municipalidad no ha hecho nada al respecto, dejando en evidencia la Negligencia e Incumplimiento

de Deberes por parte de los correspondientes departamentos de esta municipalidad, que ha llevado a vecinos de este barrio a la acción legal ante los tribunales de justicia en contra de la Municipalidad de Goicoechea y a la Procuraduría General de la República, La Contraloría General de la República y la misma Sala IV. Así las cosas, para no alargar esta carta, les adjuntamos, señores concejales fotocopias de documentos dirigidos principalmente a la Dirección de Ingeniería y Operaciones de ésta municipalidad (y sus respuestas), documentos, los cuales por sí mismos, podrán informarles mejor y así ustedes podrán tener una idea de lo que ha estado sucediendo en los últimos meses con esta construcción ruinosa en el barrio Colonia del Río. Agradeciéndoles su atención a la presente.

2. Se realizaron notificaciones por parte de la Dirección de Ingeniería y Operaciones donde indican los plazos que tenían que cumplirse, oficios DI-0105-2019, DI-0348-2019, DI-0362-2019, DI-0700-2019.
3. La Comisión de Obras Públicas se pone a disposición en caso de que se tenga que realizar una inspección en el lugar. para colaborar incluso hablar con la comunidad.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la Administración Municipal en un plazo de 30 días hábiles, presente un informe a este Concejo Municipal sobre las acciones tomadas del caso denunciado por los vecinos de Colonia del Río el señor Rafael Ignacio Velasco Salazar y la señora María Angélica Aguilar Bloise, sobre las construcciones ilegales en el plano catastro SJ-1138150-2007.
2. En caso de que no se haya resuelto que la Administración Municipal proceda a realizar el estudio del caso.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°049-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°049-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°049-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°049-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N°8

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la Administración Municipal en un plazo de 30 días hábiles, presente un informe a este Concejo Municipal sobre las acciones tomadas del caso denunciado por los vecinos de Colonia del Río el señor Rafael Ignacio Velasco Salazar y la señora María Angélica Aguilar Bloise, sobre las construcciones ilegales en el plano catastro SJ-1138150-2007.

2. En caso de que no se haya resuelto que la Administración Municipal proceda a realizar el estudio del caso.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

Al ser las diecinueve horas con treinta y cinco minutos el Presidente del Concejo Municipal nombra a la Sindica Suplente Anabelle Gómez Mora en sustitución del titular Rodolfo Brenes Brenes.

ARTICULO IV. VI

DICTAMEN N° 023-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

“En reunión extraordinaria celebrada virtualmente el día miércoles 10 de marzo de 2021, a las 4:00pm, con la presencia de las Regidoras Propietaria Carolina Arauz Durán, Lilliam Guerrero Vásquez, Regidor Propietario William Rodríguez Román y Ericka Castro Calderón, Johnny Soto Zúñiga y Mariano Ocampo Rojas, asesores de la Comisión, Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, como invitados de esta comisión, se conoció Oficio **SM-1542-2020**, de fecha 14 de julio de 2020, de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°20-2020, celebrada el día 13 de julio oficio MG-AG-03951-2020, suscrito por el Alcalde Municipal Y

CONSIDERANDO

1- En oficio MG-AG-03951-2020, el Alcalde Municipal traslada oficio DAD 02289-2020, de fecha 03 de julio de 2020, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico y el Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, donde en atención a lo señalado por el Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Interno, mediante oficio MGAI 147-2020, sobre el tema de construcciones ilegales, adjuntan PROYECTO REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN, SANCIONES Y COBRO DE OBRAS CIVILES EN EL CANTÓN DE GOICOECHEA.

2- Considera esta Comisión de asuntos jurídicos, que el Reglamento puesto en conocimiento para aprobación del Concejo Municipal, de acuerdo con el artículo 13, inciso c) del Código Municipal, y correspondiendo a la Administración Municipal su aplicación según los términos y condiciones de su redacción por la misma Administración Municipal, dicho Reglamento debe ser aprobado por este Concejo Municipal, y con las siguientes modificaciones:

En el artículo 3- “facultad para realizar actas de inspección”. Al final del artículo, después de Municipales, agregar: ***“Así mismo la Administración Municipal, queda facultada para que en cualquier momento, que las circunstancias lo exijan, podrá contratar personal externo temporalmente, y en el caso de que sea excesivo la irregularidad e incumplimiento de los administrados y sea necesario para cumplir con el fin del presente Reglamento, mediante el procedimiento de contratación legal correspondiente.”***

En el artículo 4, inciso h), al final, después de “pública”, agregar: **“de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12 del presente Reglamento.”**

Por tanto esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Aprobar el Reglamento PARA EL PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN, SANCIONES Y COBRO DE OBRAS CIVILES EN EL CANTÓN DE GOICOECHEA, presentado por el señor Alcalde Municipal, en oficio MG-AG-03951-2020, con las siguientes modificaciones:
2. Al final del artículo, después de Municipales, agregar: ***“Así mismo la Administración Municipal, queda facultada para que en cualquier momento, que las circunstancias lo exijan, podrá contratar personal externo temporalmente, y en el caso de que sea excesivo la irregularidad e incumplimiento de los administrados y sea necesario para cumplir con el fin del presente Reglamento, mediante el procedimiento de contratación legal correspondiente.”***
3. En el artículo 4, inciso h), al final, después de “pública”, agregar: **“de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12 del presente Reglamento.”**
4. Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°023-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°023-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°023-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°023-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N°9

“Por tanto esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Aprobar el Reglamento PARA EL PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN, SANCIONES Y COBRO DE OBRAS CIVILES EN EL CANTÓN DE GOICOECHEA, presentado por el señor Alcalde Municipal, en oficio MG-AG-03951-2020, con las siguientes modificaciones:
2. Al final del artículo, después de Municipales, agregar: ***“Así mismo la Administración Municipal, queda facultada para que en cualquier momento, que las circunstancias lo exijan, podrá contratar personal externo temporalmente, y en el caso de que sea excesivo la irregularidad e incumplimiento de los administrados y sea necesario para cumplir con el fin del presente Reglamento, mediante el procedimiento de contratación legal correspondiente.”***
3. En el artículo 4, inciso h), al final, después de “pública”, agregar: **“de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12 del presente Reglamento.**

4. Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.”**

ARTICULO IV.VII.

DICTAMEN N° 31-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 14 de abril del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, Lorena Miranda Carballo, asesor, Manuel Vindas Durán, Andrea Chaves Calderón, se conoció lo siguiente:

SM-2519-2020 SE CONOCIO NOTA SUSCRITO POR ELIZABETH VILLALOBOS PEREIRA, PRESIDENTA CLUB DE LEONES DE GUALUPE.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 49-2020 celebrada el día 07 de diciembre del 2020, Artículo III inciso 3) se conoció nota suscrita por Elizabeth Villalobos Pereira, Presidenta Club de Leones de Guadalupe que indica:

“Un caluroso saludo de parte del Club de Leones de Guadalupe, entidad Benemérita, la cual cumplió 52 años de servir a esta comunidad.

Su despacho nos ha solicitado la presentación de los Libros Contables de nuestra institución para llevar a cabo la extensión de Concesión de Inmueble donde se encuentra ubicado nuestro Club pero debido a una enorme filtración en el techo, toda nuestra documentación se arruino, motivo por el cual están siendo solicitadas de nuevo al Registro Nacional. Solicitamos muy atentamente se sirvan se sirvan conceder una prórroga para la presentación de los mismos ya que por la actual crisis, nuestro abogado ha sufrido grandes atrasos.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACIÓN	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación Club de Leones de Guadalupe	3-002-061841	Elizabeth Villalobos Perera	Guadalupe	De la Estación de Bomberos de Goicoechea 26 metros norte	Adjudicar únicamente la Edificación. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona

					Municipal
--	--	--	--	--	-----------

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación Club de Leones de Guadalupe.
3. Comunicar al Concejo de Distrito de Guadalupe para su conocimiento.
4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
5. Se pide la Firmeza”.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°031-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°031-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°031-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°031-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N°10

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACIÓN	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación Club de Leones de Guadalupe	3-002-061841	Elizabeth Villalobos Perera	Guadalupe	De la Estación de Bomberos de Goicoechea	Adjudicar únicamente la Edificación. Conforme al

				26 metros norte	Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal
--	--	--	--	--------------------	--

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación Club de Leones de Guadalupe.
3. Comunicar al Concejo de Distrito de Guadalupe para su conocimiento.
4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica "Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
5. Se pide la Firmeza". **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV. VIII

DICTAMEN N° 032-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

"En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 14 de abril del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, Lorena Miranda Carballo, asesor, Manuel Vindas Durán, Andrea Chaves Calderón, se conoció lo siguiente:

SM-2443-2020 SE CONOCIO OFICIO ADIIG-16-2020 SUSCRITO POR MARTA PORRAS MARTÍNEZ PRESIDENTA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL IPÍS

Considerando:

2. Que en Sesión Ordinaria N° 48-2020 celebrada el día 01 de diciembre del 2020 Artículo III inciso 3) se conoció Adiiig 16-2020 suscrito por Marta Porrás Martínez, Presidenta Asociación de Desarrollo Integral Ipís que indica:
"Asunto: Formulario de solicitud #187 para uso, bajo convenio municipal de los bienes comunales y públicos: 1): Área Infantil, conocida como Plei contiguo a sede Scout Tropa 94; y 2): Predio municipal detrás y contiguo a Casa de la cultura Franz Herrera Lobo, en Ipís, ciudadela Rodrigo Facio Brenes. Estimadas Regidoras y estimados Regidores: En cumplimiento al Reglamento de administración uso y funcionamiento de los inmuebles

comunales, deportivos y parques públicos, artículo 6 se adjunta el formulario de solicitud cero uno ocho siete, donde hacemos solicitud nos sea cedido bajo convenio de administración los inmuebles indicados en los asuntos. Se adjunta la documentación requerida Reglamento uso del área libre y parque infantil. Con la solicitud 2) predio detrás y contiguo a la casa de la cultura estamos en coordinación con vecinos y apoyo municipal con el proyecto de desarrollar un parque de entretenimiento ciudadano y pulmón verde necesario e inexistente en la comunidad.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACION	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación de Desarrollo Integral Ipís de Goicoechea	3-002-104947	Marta Porras Martínez	Ipís	Parque infantil contiguo fuerte de los Scouth Zona Verde: Contiguo Casa Cultura “Frank Herrera Lobo”	Adjudicar únicamente Parque Infantil y Zona Verde. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Desarrollo Integral Ipís de Goicoechea.
3. Comunicar al Concejo de Distrito de Ipís para su conocimiento.
4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.

5. Se pide la Firmeza”.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°032-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°032-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°032-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°032-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N°11

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACION	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación de Desarrollo Integral Ipís de Goicoechea	3-002-104947	Marta Porras Martínez	Ipís	Parque infantil contiguo fuerte de los Scouth Zona Verde: Contiguo Casa Cultura “Frank Herrera Lobo”	Adjudicar únicamente Parque Infantil y Zona Verde. Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Desarrollo Integral Ipís de Goicoechea.

3. Comunicar al Concejo de Distrito de Ipís para su conocimiento.

4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se

presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.

5. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV. IX

DICTAMEN N° 33-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 14 de abril del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, Lorena Miranda Carballo, asesor, Manuel Vindas Durán, Andrea Chaves Calderón, se conoció lo siguiente:

SM-300-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA MARICELLE CHAVES MORA, PRESIDENTA ASOCIACIÓN PRO MEJORAS URBANIZACIÓN KARLA MARÍA.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo del 2021, Artículo IV, inciso 9) se conoció nota suscrita por la señora Maricelle Chaves Mora, Presidenta Asociación Pro Mejoras Urbanización Karla María que indica:

“Por medio de la presente solicitamos al Concejo Municipal los cinco activos, para que sean administrados por la Asociación Pro Mejoras Urbanización Karla María, con cedula Jurídica No 3-002-803504 los mismos se encuentran: Primero: Playground ubicado al final de la quinta alameda. Segundo: Zona Verde, ubicada entre la 6ta y 7ta Alameda. Tercero cancha multiusos ubicada al frente de la séptima y octava alameda. Cuarto: Play infantil ubicado al frente de la novena alameda. Quinto: Zona Verde ubicada frente a la novena Alameda.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACION	CEDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCION	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación Pro Mejoras Urbanización Karla María	3-002-803504	Maricelle Chaves Mora	Ipís	Residencial Karla María 1° ubicado al final de la quinta alameda, 2° una zona	Adjudicar únicamente Parque Infantil, Zona Verde, Cancha y Parque.

				frente alameda 6ta y 7ta cancha multiusos frente 7ma y 8va alameda, 4° play infantil frente 9na alameda 5° zona verde frente alameda	Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal
--	--	--	--	--	--

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación Pro Mejoras Urbanización Karla María.
3. Comunicar al Concejo de Distrito de Ipís para su conocimiento.
4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4° anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentaran ante la Auditoría Municipal, la que dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de resolución del convenio de administración.
5. Se pide la Firmeza”.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, es que quería hacerles a los compañeros de la comisión porque esta gente de Karla María pide 5 espacios y donde se dice adjudicar únicamente se mencionan 4, entonces cual fue la razón por lo que no se adjudicó uno, y es bueno digamos por el cuadrado entiendo que es la zona verde frente alameda, porque dice que se le adjudica, bueno es que se le adjudica parque, zona verde, cancha y parque donde dice, entonces hay dos zonas verdes que ellos pidieron, frente a la alameda 6° y 7°, y otra que dice frente alameda pero no sé cuál es, entonces no me queda claro que es exactamente de lo que ellos piden que es lo que no se les está dando en administración.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, no, me parece que si se le había dado todo, pero si no entonces el 5°, que creo que es la alameda 7 la que hace falta, si es que es

la redacción, no si no entonces lo retiramos para revisarlo y darle todo en administración, porque no tenemos ningún impedimento de que la Asociación Karla María, tenga que quitársele algo, o que haya ahí un proyecto, si no está todo, si no se puede hacer ahorita aquí entonces lo retiramos para una mejor revisión nada más.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el retiro del Dictamen N°033-2021, de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°12

“Se aprueba retirar el dictamen N° 033-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales y se devuelve a dicha Comisión para mejor resolver.” **COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.X.

DICTAMEN N° 001-2021 COMISIÓN DE MENCIONES HONORIFICAS

“En reunión extra ordinaria celebrada el jueves 1 de abril de 2021 por medio de la plataforma virtual ZOOM, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta y Andrea Chaves Calderón, Secretaria se acuerda:

SM-073-2021, En Sesión Ordinaria N°03-20210, celebrada el día 18 de enero del 2021, Artículo IV.I. Se conoció moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós. Para estudio y presente dictamen al Concejo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Adalberto Meza Venegas, realizó grandes aportes a la comunidad del cantón de Goicoechea.
2. Su aporte cívico y educativo es inestimable, esto con su labor como director en la escuela Guadalupe N°2 y luego denominada Escuela América Central N°1.
3. Que la comisión el pasado 10 de marzo recibió en audiencia a la señora Rosa Gutiérrez Rojas esposa y a su hijo Luis Fernando Meza, donde se detalló los aportes de don Adalberto Meza desde diferentes aristas comunitarias y sociales, aparte de ser un gran poeta y educador, participó en el comité de deportes, hacía obras sociales y fue regidor suplente de este municipio.
4. De acuerdo a la audiencia realizada, se le informa a la comisión que a este municipio le fue entregado un álbum impreso que hace constar todos los aportes de don Adalberto, este contiene fotos, reconocimientos recibidos, recortes de periódicos y otros que dan sustento de los mismos.
5. Don Adalberto Meza fallece el día 31 de diciembre del 2010 a la edad de 77 años, la mayor parte de su vida vivió en el barrio La Independencia del distrito de Guadalupe.
6. El artículo 1 del reglamento de Menciones Honoríficas de la Municipalidad de Goicoechea, establece: La Municipalidad de Goicoechea, podrá otorgar distinciones honoríficas a favor de personas físicas o jurídicas que se hayan destacado en el campo de la cultura, las artes, la ciencia, la literatura, la tecnología, la salud, el deporte, defensa o promoción de los Derechos Humanos, el mejoramiento del medio ambiente.

7. Artículo 2 indica: La distinción como "Hijo/a Predilecto/a del Cantón de Goicoechea", es el más alto honor que se brinda a una persona por parte del Gobierno Local, y conlleva la divulgación pública del mérito a este honor. Como testimonio de este reconocimiento.

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar el reconocimiento de hijo predilecto del cantón de Goicoechea al señor Adalberto Meza Venegas.
2. Instruir a la administración para la realización de la fotografía para la galería de hijos predilectos del cantón de Goicoechea, y que esta mantenga el mismo formato que las otras fotografías.
3. Que la administración pueda coordinar con el encargado de prensa, una ficha técnica de don Adalberto Meza para subirla en Facebook de la Municipalidad una semana antes de la sesión solemne, para que las personas puedan conocer quién es este nuevo hijo predilecto.
4. Que la fotografía sea develada en la sesión solemne de agosto del 2021, en celebración del cantonato, como lo establece el reglamento.
5. Que en dicha sesión se invite a su esposa Rosa Gutiérrez y un invitado más, esto siempre y cuando las medidas del COVID-19 lo permitan.
6. Que el día de la sesión solemne se le dé espacio a doña Rosa para leer los poemas de don Adalberto Meza alusivos a Guadalupe.
7. Visibilizar los poemas de don Adalberto en la biblioteca Pública, para que sea de acceso para toda la comunidad del cantón, por lo que se debe gestionar una copia con su familia y que esta sea entregada.
8. Enviar un comunicado a la dirección regional de los centros educativos de Goicoechea para visibilizar estos poemas en los centros educativos y que los mismos sean parte de la literatura propia e histórica de Goicoechea y así los estudiantes puedan conocerla.
9. Sujeto a contenido presupuestario.
10. Comunicar a los interesados.
11. Se solicita la firma.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°001-2021 de la Comisión Especial de Menciones Honoríficas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firma del dictamen N°001-2021 de la Comisión Especial de Menciones Honoríficas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°001-2021 de la Comisión Especial de Menciones Honoríficas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°001-2021 de la Comisión Especial de Menciones Honoríficas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación

ACUERDO N°13

“**POR TANTO**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar el reconocimiento de hijo predilecto del cantón de Goicoechea al señor Adalberto Meza Venegas.
2. Instruir a la administración para la realización de la fotografía para la galería de hijos predilectos del cantón de Goicoechea, y que esta mantenga el mismo formato que las otras fotografías.
3. Que la administración pueda coordinar con el encargado de prensa, una ficha técnica de don Adalberto Meza para subirla en Facebook de la Municipalidad una semana antes de la sesión solemne, para que las personas puedan conocer quién es este nuevo hijo predilecto.
4. Que la fotografía sea develada en la sesión solemne de agosto del 2021, en celebración del cantonato, como lo establece el reglamento.
5. Que en dicha sesión se invite a su esposa Rosa Gutiérrez y un invitado más, esto siempre y cuando las medidas del COVID-19 lo permitan.
6. Que el día de la sesión solemne se le dé espacio a doña Rosa para leer los poemas de don Adalberto Meza alusivos a Guadalupe.
7. Visibilizar los poemas de don Adalberto en la biblioteca Pública, para que sea de acceso para toda la comunidad del cantón, por lo que se debe gestionar una copia con su familia y que esta sea entregada.
8. Enviar un comunicado a la dirección regional de los centros educativos de Goicoechea para visibilizar estos poemas en los centros educativos y que los mismos sean parte de la literatura propia e histórica de Goicoechea y así los estudiantes puedan conocerla.
9. Sujeto a contenido presupuestario.
10. Comunicar a los interesados.
11. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.XI.

DICTAMEN N° 002-2021 COMISIÓN DE MENCIONES HONORIFICAS

“En reunión extra ordinaria celebrada el jueves 1 de abril de 2021 por medio de la plataforma virtual ZOOM, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta y Andrea Chaves Calderón, Secretaria se acuerda:

SM-2223-2020, En Sesión Ordinaria N°44-2020, celebrada el día 02 de noviembre de 2020, Artículo III Inciso 3), se conoció oficio MG-AG-130-2020, suscrito por el Alcalde Municipal. Para estudio y presente dictamen al Concejo.

CONSIDERANDO QUE:

1. Solicita en el MG-AG-130-2020 la posibilidad de hacer un reconocimiento a los héroes Guadalupeños que lucharon en la campaña de 1856-1857.
2. La comisión de menciones honoríficas, recibe en audiencia tanto el proponente de esta solicitud, así como al historiador Raúl Arias, quien fue la persona que recopiló toda la información de estas campañas y publicó un libro con los nombres y la procedencia de cada uno de ellos.
3. Don Raúl presenta una propuesta idónea de arquitectura para poder hacer este homenaje a los héroes Guadalupeños.
4. El pasado 19 de febrero del 2021 la comisión envía solicitud de cotización y posible proyecto para este fin.
5. De acuerdo a conversaciones con el ingeniero Mario Iván, se ha venido trabajando en un posible proyecto para establecer la idea arquitectónica en el parque centenario.

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar SM-2223-2020 a la administración para su análisis de factibilidad económica y constructiva.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°002-2021 de la Comisión Especial de Menciones Honoríficas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°002-2021 de la Comisión Especial de Menciones Honoríficas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°002-2021 de la Comisión Especial de Menciones Honoríficas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°002-2021 de la Comisión Especial de Menciones Honoríficas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°14

“POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar SM-2223-2020 a la administración para su análisis de factibilidad económica y constructiva.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV. XII

DICTAMEN N° 01-2021 COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD

“En Reunión Ordinaria, celebrada el 11 de junio al ser las 4:30 pm inicia la sesión con la presencia de: Lilliam Guerrero Vásquez, Presidenta, Lorena Miranda Carballo.

SM-1584-2020, Copia para conocimiento, Sesión Extraordinaria N° 13-2020, celebrada el día 23 de julio de 2020, artículo IV.VIII.

Considerando:

En Sesión Extraordinaria N° 13-2020, celebrada el día 23 de julio de 2020, Artículo IV.VIII, se acordó:

- a. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Dictamen N° 019-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales.
- b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Dictamen N° 019-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 9

“POR TANTO;

Esta comisión recomienda a este honorable Concejo Municipal:

1. Derogar el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria 05-2020 celebrada el 05 de marzo, artículo IV, se aprobó dictamen 12-2020 de la Comisión de Cultura referente a la programación de anual de actividades de este cantón.
2. Comuníquese a la Alcaldía para lo que corresponda.
3. Se solicita la firmeza.”

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del SM-1584-2020, por ser de conocimiento para esta comisión.
2. Se solicita la firmeza.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°01-2021 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°01-2021 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°01-2021 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°01-2021 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°15

“POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del SM-1584-2020, por ser de conocimiento para esta comisión.
2. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.XIII.**ADENDUM DICTAMEN N° 043-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión extraordinaria celebrada el 14 de abril de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

CONSIDERANDO QUE:

1. En Sesión Ordinaria N° 14-2021, celebrada el día 05 de abril de 2021, Artículo IV.X por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 43-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación:

“En reunión extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-374-2021 de la Secretaría Municipal que traslada correo electrónico que anexa denuncia confidencial, conocida en Sesión Ordinaria N° 10-2021, celebrada el 08 de marzo de 2021, Artículo III, Inciso 23).

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico se presenta denuncia confidencial que a letra dice:

“Por medio de la presente se expone el problema que se continua presentando en la alameda N la cual como se menciona en oficio enviado por dicha secretaria, ya se restableció el acceso al eliminar los portones y la malla ciclónica, PERO EL PROBLEMA DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA MISMA CONTINUA, la Dirección de Ingeniería y por medio de la colaboración de la Alcaldía hicieron dos intervenciones en semanas anteriores para hacer cumplir las leyes QUE PROHIBEN EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, Las cuales reitero ya he enviado en documento adjuntado al Concejo pero el propietario de la vivienda que estacionada los vehículos destruyo por completo en dos ocasiones los dispositivos colocados por el Municipio increíblemente sin recibir sanción alguna, esta situación se informó a la Alcaldía desde el primer momento de la destrucción y se envió los datos de las personas involucradas pero no se entiende por qué se ha TOLERADO POR DICHA MUNICIPALIDAD DESTA DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES Y DE DOMINIO PÚBLICO ya que el mismo es el encargado por Ley de velar por el cumplimiento de las leyes establecidas respecto a la prohibición de estacionamiento dictada por ley, así mismo es el encargado de llevar a cabo las sanciones por la destrucción de bienes públicos y se ha dado una inacción total al respecto. Se ha realizado nuevamente la solicitud de colocación de nuevos dispositivos, pero me han indicado que no hay fecha para su colocación por lo que se hace la SOLICITUD. DE COLABORACIÓN PARA HACER CUMPLIR EL ACUERDO QUE FUE DADO POR DIHCO CONCEJO CON FIRMEZA EL Municipio no PUEDE TOLERAR LA VIOLACION DE LAS LEYES ESTABLECIDAS SOBRE EL NO ESTACIONAMINETO EN

LAS ALAMEDAS, NI FAVORECER A NINGUNA PERSONA PERMITIENDO EL USO DE LA MISMA COMO PARQUEO PRIVADO EN PERJUICIO DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD Y VIOLENTANDO EL LIBRE ACCESO A UN ESPACIO PÚBLICO. Agradeciendo de antemano la colaboración brindada”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Admiración Municipal, para que tome acciones urgentes en virtud de lo denunciado por los vecinos de la alameda D de la comunidad de Los Cuadros en el Distrito de Purral e informe al Concejo Municipal.
 2. Comunicar a los interesados.
 3. Se solicita la firmeza”.
2. Que por error se consignó alameda D siendo lo correcto alameda N.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se lea el Por Tanto N° 1 del Dictamen N° 043-2021, de la siguiente manera:
“Trasladar a la Administración Municipal, para que tome acciones urgentes en virtud de lo denunciado por los vecinos de la alameda N de la comunidad de Los Cuadros en el Distrito de Purral e informe al Concejo Municipal.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Adendum del dictamen N°043-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza al Adendum del dictamen N°043-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto al Adendum del Dictamen N°043-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto al Adendum del dictamen N°043-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°16

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se lea el Por Tanto N° 1 del Dictamen N° 043-2021, de la siguiente manera:
“Trasladar a la Administración Municipal, para que tome acciones urgentes en virtud de lo denunciado por los vecinos de la alameda N de la comunidad de Los Cuadros en el Distrito de Purral e informe al Concejo Municipal.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.XIV.**DICTAMEN N° 050-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión extraordinaria celebrada el 14 de abril de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció: **Oficio SM-466-2021** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-01481-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 12-2021, celebrada el 22 de marzo de 2021, Artículo IV, Inciso 19).

CONSIDERANDO QUE:

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-01481-2021, señala:

“En atención a oficio SM 2638-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 52-2020 celebrada el día 28 de diciembre de 2020 artículo IV.XIII que aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 132-2020 de la Comisión de Obras Públicas, que indica “Trasladar a la Administración Municipal para que brinde un informe actualizado del caso expuesto sobre las obras que deben realizar el Centro Educativo Asambleas de Dios de acuerdo al informe N° DI 0826-2020 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Dirección de Ingeniería y Operaciones. “ Me permito anexar nota MG-AG-DI-0875-2021 de fecha 09 de marzo de 2021, suscrita por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones que señala:

“... me permito indicar el respecto al acuerdo tomado por el Concejo Municipal donde se le solicita al Centro Educativo Asambleas de Dios, la construcción de una obra de contención, las autoridades de esa Institución señalaron la imposibilidad económica de poder realizar esa obra en esos momentos, más bien solicitaron la ayuda a la Municipalidad para la siembra de bambú y vetiver como medidas económicas para mitigar la problemática. Es criterio de esta Dirección que en un corto plazo se deberá construir una obra de contención en el desnivel generado por ese Centro Educativo que sin permisos, hace más de dos años, realizo movimientos de tierra, que volvieron vulnerables los lotes de la terraza superior en el Sector de los Cuadros de Purral...”

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Administración Municipal, para que valore de acuerdo a contenido presupuestario y en conjunto con el Centro Educativo Asambleas de Dios, dar una pronta solución que permita solventar el problema provocado por las autoridades del centro educativo, según lo indicado en el oficio MG-AG-DI 0875-2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo.
2. Que la Administración Municipal revise cuales fueron las acciones que realizaron en el centro educativo y brinde un informe a este Concejo Municipal.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, si bueno este caso nosotros lo vimos la semana anterior en la Comisión, bueno don Mario Iván emite un informe donde él efectivamente está indicando que es urgente hacer esa intervención, sin embargo tiene que quedar muy claro una cosa y es que como consta en el informe el Centro Educativo realizó una gestión ahí, que no tenía permisos y que hoy está poniendo en peligro vida de personas en todo caso, entonces por supuesto que hay que buscar una solución integral pero no como pretende el Centro Educativo que lo resuelva solo la Municipalidad yo creo que hay una culpabilidad por supuesto del Centro Educativo, en ese sentido y sería como incorrecto endosarle a la Administración Municipal un tema que realmente no le corresponde como un todo verdad, porque realmente muy lamentable que di como todo verdad se hacen cosas sin permiso y ahora la Municipalidad tendría que asumir los costos por esas malas decisiones en ese momento lo cual me parece totalmente injusto y yo creo que tiene que haber una secuencialidad, lo hemos visto también con el MEP verdad tiene que haber un aporte por ambas partes y en ese sentido este Centro Educativo no puede quedar exentó en aras de que además hizo un trámite, hicieron una gestión sin los permisos correspondientes de la Municipalidad que hoy tienen una consecuencia directa verdad en la vida de las personas, entonces básicamente quería que eso quedará como reflejado acá.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°050-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza dictamen N°050-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto Dictamen N°050-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°050-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°17

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Administración Municipal, para que valore de acuerdo a contenido presupuestario y en conjunto con el Centro Educativo Asambleas de Dios, dar una pronta solución que permita solventar el problema provocado por las autoridades del centro educativo, según lo indicado en el oficio MG-AG-DI 0875-2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo.
2. Que la Administración Municipal revise cuales fueron las acciones que realizaron en el centro educativo y brinde un informe a este Concejo Municipal.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.XV

DICTAMEN N° 051-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 14 de abril de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-487-2021 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Alex Ramírez Quesada, conocida en Sesión Ordinaria N° 13-2021, celebrada el 29 de marzo de 2021, Artículo III, Inciso 10).

CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Alex Ramírez Quesada, mediante nota solicita:

“Por medio de la presente le saludo a la vez le solicito de la manera más respetuosa se me Exonere del Retiro del Antejardín de la propiedad SJ-971628-1991 folio # 1102572-000 ubicada 200 metros sur de la Cruz Roja.

Argumentos:

- En planta es utilizada como cochera y esto según el Reglamento de Construcciones” según el Artículo 124, pág. 35:

(En Aras de antejardín se permite únicamente la construcción de espacios de estacionamientos abiertos, transformadores, elementos de conexión y módulos de medidores de servicios públicos, basureros, accesos, casetas de vigilancia...)

- En planta alta es utilizada como un espacio abierto (balcón) el cual no lleva elementos solidos que impidan la visibilidad.
- La propiedad está inscrita antes de la entrada en vigencia del actual Plan Regulador.
- Y por encontrarse en uno de los barrios con más antigüedad del cantón y su proximidad al casco principal del cuadrante de Guadalupe, muchas de las construcciones anexas y cercanas no cuentan con el respectivo ante jardín”.

2. El ARTÍCULO 96. Del Reglamento de Construcciones indica:

“Antejardín frente a calle pública En el desarrollo de todas las construcciones, debe respetarse el antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo, debe ser el establecido en las regulaciones locales vigentes emitidas por la Municipalidad. En caso de Reglamento de Construcciones 65 66 no contar con este tipo de regulaciones, el ancho mínimo de antejardín debe ser de 2,00 m frente a vías cantonales, y frente a vías nacionales según lo determine el MOPT con base en la Ley General de Caminos Públicos, Ley N° 5060, y sus reformas o normativa que lo sustituya. La Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad, determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente. (Así reformado en Alcance N°145 a La Gaceta N°148 del 16 de agosto del 2018).

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Rechazar la solicitud interpuesta por el señor Alex Ramírez Quesada, en cumplimiento con el artículo 96 del Reglamento de Construcciones.
2. Informar al señor Ramírez Quesada que, en caso de no estar conforme, tiene derecho a realizar la apelación correspondiente.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°051-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza dictamen N°051-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto Dictamen N°051-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°051-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°18

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Rechazar la solicitud interpuesta por el señor Alex Ramírez Quesada, en cumplimiento con el artículo 96 del Reglamento de Construcciones.
2. Informar al señor Ramírez Quesada que, en caso de no estar conforme, tiene derecho a realizar la apelación correspondiente.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.XVI.

DICTAMEN N° 052-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 14 de abril de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-485-2021 de la Secretaría Municipal que traslada correo electrónico suscrito por OSIRIS OSIRIS, conocido en Sesión Ordinaria N° 13-2021, celebrada el 29 de marzo de 2021, Artículo III, Inciso 6).

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico fechado 20 de marzo de 2021, manifiestan:

“Por este medio y en seguimiento al problema expuesto en la alameda N en Purral Arriba, el cual se presenta porque la alameda estuvo muchos años cerrada por uno de propietarios de las viviendas, lo cual ya es de conocimiento por dicho concejo, se realiza la solicitud para que en la misma se construya un parque infantil o cancha de básquet, ya que ante la persistencia del problema mencionado en correo anterior, que la misma es utilizada como parqueo privado día y noche, se pretende que el Municipio realice la construcción de algún proyecto que devuelva ese espacio público a toda la comunidad y no que siga siguiendo utilizada por personas particulares para su beneficio propio. Así mismo se solicita la construcción de las gradas al final de la alameda para que los peatones tengan acceso a este paso, que es de vital importancia, ya que se utiliza

para acortar camino y llegar a la entrada del Cencinaí y a otros puntos de la comunidad, se hace la observación que sin ese acceso se tiene que dar toda la vuelta al Cencinaí, más de una cuadra. Se menciona que desde el año anterior se han realizado dichas solicitudes, ante la Alcaldía y por medio de la Contraloría, a lo cual el Departamento de Ingeniería ha respondido positivamente que se realizará una propuesta para el caso del proyecto del parque y en la solicitud de la construcción de las gradas han respondido que la misma se realizará pero desde el año anterior no hay fecha todavía prevista para ambas solicitudes, por lo que se acude a este Concejo para que brinden su apoyo para ambos proyectos de gran importancia para la comunidad, ya que en el caso del parque infantil, o ya sea cancha básquet, se busca tener una zona de esparcimiento sano para los niños y adolescentes de la zona, la cual es catalogada de riesgo y se pretende alejar a los mismos del uso de drogas. Agradeciendo de antemano la colaboración brindada. Muchas gracias”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar al Concejo de Distrito de Purrál para que gestione lo pertinente de acuerdo a la solicitud presentada e informe a este Concejo Municipal.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°052-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza dictamen N°052-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto Dictamen N°052-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°052-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°19

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar al Concejo de Distrito de Purrál para que gestione lo pertinente de acuerdo a la solicitud presentada e informe a este Concejo Municipal.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.XVII.

DICTAMEN N° 053-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 14 de abril de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-495-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-01713-2021, suscrito por la Alcaldesa Municipal a.i., conocido en Sesión Ordinaria N° 13-2021, celebrada el 29 de marzo de 2021, Artículo III, Inciso 20).

CONSIDERANDO QUE:

La señora Irene Campos Jiménez, Alcaldesa Municipal a.i., mediante oficio MG-AG- 01713-2021, manifiesta:

“En atención al oficio SM 2251-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 45-2020 celebrada el día 09 de noviembre de 2020 artículo III.VI donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez, que solicita se finiquite la donación por parte del IMAS a la Municipalidad y en un segundo acto que la Municipalidad lo traspase a la entidad rectora de los Centros Educativos para que pueda dar el mantenimiento que requiere con urgencia la Escuela Luis Demetrio Tinoco.

Al respecto, me permito adjuntar oficio MG-AG-DJ-096-2020 recibido en este Despacho el día 24 de marzo del 2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro Director Jurídico el cual indica que lo pertinente es que sean los notarios que la escritura respectiva, en la que incluso y mediante la posibilidad prevista en el párrafo ultimo del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, podrá autorizarse el traspaso director de dicha propiedad del IMAS al Ministerio de Educación Pública (MEP) dicha norma contempla, en lo que interesa:

“Artículo 40.- Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales; (...) No obstante, la Municipalidad podrá autorizar que determinadas porciones sean transferidas directamente a las entidades estatales encargadas de establecer en las mismas los servicios o facilidades de su respectiva competencia, en concordancia con lo previsto en el párrafo inmediato anterior.” (Subrayado no es del original).

Por lo que sugiere que si los Regidores lo tienen a bien, se aplique ese procedimiento que establece el artículo 40 supra transcrito, para que luego de ello se comunique lo acordado al IMAS y se procesa tal y como autoriza esa norma para con ello acelerar el traspaso así como el trámite de inscripción de los terrenos de marras, en favor de ese centro educativo. Lo anterior para los fines pertinentes”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Instruir al Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, para que proceda de acuerdo a la recomendación brindada por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, en el oficio MG-AG-DJ-096-2020, referente al traspaso del terreno que se encuentra a nombre del IMAS y que tiene que pasar al Ministerio de Educación Pública para poder solventar los problemas que tiene el centro educativo.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°053-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza dictamen N°053-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto Dictamen N°053-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°053-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°20

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Instruir al Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, para que proceda de acuerdo a la recomendación brindada por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, en el oficio MG-AG-DJ-096-2020, referente al traspaso del terreno que se encuentra a nombre del IMAS y que tiene que pasar al Ministerio de Educación Pública para poder solventar los problemas que tiene el centro educativo.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.XVIII.

DICTAMEN N° 054-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 14 de abril de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-493-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio CD-MP 007-2021, suscrito por la señora Priscilla Vargas Chaves, Sindica Propietaria Distrito de Mata de Plátano, conocido en Sesión Ordinaria N° 13-2021, celebrada el 29 de marzo de 2021, Artículo III, Inciso 18).

CONSIDERANDO QUE:

1. La señora Priscilla Vargas Chaves, Sindica Propietaria Distrito de Mata de Plátano, con el oficio CDMP-007-2021, señala:

“Exponerles el caso expuesto ante este concejo por unos vecinos de la Urbanización Claraval. Los vecinos que recurren son don Ovidio Benavides Ramírez, cedula 600760584, adulto mayor de 73 años y su esposa Xenia Calderón Rodríguez, cedula 14340492 adulta mayor de 66 años. Dirección Claraval casa 79, muro amarillo con verja blanca. Ellos indican que su privacidad ha sido violentada, ya que los vecinos colindantes realizaron una construcción de segunda planta y colocaron unas ventanas, en un ángulo que según ellos indican, se observa el patio trasero de su propiedad. Al ser adultos mayores, y por las condiciones de Covid 19 ellos indican que el patio es el único lugar que tienen para poder recibir luz del sol y recibir aire, pero al estar esta construcción con estas ventanas ya ellos no pueden hacer sus labores y actividades en su patio porque indican

que se sienten incómodos ante la construcción de estas ventanas. Ellos están solicitando una inspección en el sitio, ellos están anuentes a que puedan ingresar los responsables de la posible inspección a través de su propiedad. Y ver que solución se les puede ofrecer para su caso particular. Favor valorar el caso de estos vecinos, ellos indican de número de contacto: 22853517 u 83647463”.

2. El Artículo IV. 20.-Ventanas a colindancia, Reglamento de Construcciones, señala
 “No se permite abrir ventanas hacia el predio vecino, a menos que intervenga una distancia mínima de tres metros (3,00 m) medida entre el plano vertical de la línea más sobresaliente de la ventana y el plano vertical de la línea divisoria de los predios, en el punto en que dichas líneas se estrechen más, si no son paralelas.
 Sólo se autorizarán distancias menores cuando las ventanas abran a patios, con tapia construida en la línea divisoria entre los predios, de acuerdo con las dimensiones señaladas en el artículo VI. 3.7. de este Reglamento”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Rechazar la solicitud interpuesta por el señor Ovidio Benavides Ramírez y la señora Xenia Calderón Rodríguez, en cumplimiento con el artículo IV. 20 Ventanas a colindancia del Reglamento de Construcciones.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°054-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza dictamen N°054-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto Dictamen N°054-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°054-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°21

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Rechazar la solicitud interpuesta por el señor Ovidio Benavides Ramírez y la señora Xenia Calderón Rodríguez, en cumplimiento con el artículo IV. 20 Ventanas a colindancia del Reglamento de Construcciones.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.XIX.**DICTAMEN N° 027-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

“En Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el día miércoles 03 de marzo de 2021 a las 4pm y con la presencia de los Regidores integrantes Carolina Arauz Durán, William Rodríguez Román y los asesores Mariano Ocampo Rojas, Johnny Soto Zúñiga, Erika Calderón; **se conoció el SM-50-2021 de fecha 12 de enero de 2021** suscrito por la Jefa a.i. Secretaria Municipal, Licda. Yoselyn Mora Calderón.

CONSIDERANDO:

1-Que en la Sesión Ordinaria N° 02-2021 celebrada el día 11 de enero de 2021, Artículo IV.I inciso 16) se conoció nota suscrita por la señora Yamileth Barquero Araya, que en su petitoria expresa: “Con base a los argumentos expuestos solicito que se anule oficio N° SM-1931 de fecha 22 de setiembre de 2020, de la sesión ordinaria N0 38-2020, celebrada el 21 de setiembre de 2020, acuerdo tomado en el Artículo V.IV que aprobó el dictamen 084-2020 en el cual se niega la solicitud de que se exonere el retiro frontal de la segunda planta en construcción de acuerdo al permiso # 045-20 que fue aprobado el día 18 de junio de 2020, con base a los argumentos expuestos, que en el derecho que me asiste sobre un trato igualitario se me conceda el permiso solicitado. Caso contrario se eleve la apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda”

2- Que Sesión Ordinaria N° 02-2021 celebrada el día 11 de enero de 2021, Artículo IV.I inciso 16 se aprobó en el dictamen 084-2020 de la Comisión de Jurídicos que indica en su por tanto:

- 1. Se declara sin lugar el Recurso de Revocatoria contra el acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N°38-2020, celebrada el 21 de setiembre de 2020, Artículo IV.V, interpuesto por la señora Yamileth Barquero Araya,*
- 2. Se admite el Recurso de Apelación interpuesto subsidiariamente, para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, superior jerárquico impropio. Se cita y emplaza a las partes para que acudan ante dicho Tribunal en defensa de sus derechos dentro del plazo de cinco días hábiles y señalen medio para recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerle o el medio señalado no existiere o fuere impreciso, se tendrán por notificadas sus resoluciones, 24 horas después de dictadas.*
- 3. Se declara sin lugar la solicitud de decretar el acto favorable de derecho por silencio positivo.*
- 4. Remítase el expediente administrativo por la Secretaría Municipal al Tribunal Contencioso, certificado, en orden cronológico y debidamente foliado.*
- 5. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.*
- 6. Notifíquese.*

POR TANTO se recomienda al honorable Concejo Municipal:

1-Informar al Concejo Municipal que esta Comisión de Asuntos Jurídicos remitió el dictamen 84-2020 el cual fue conocido y se aprobado en Sesión Ordinaria N° 005-2021 celebrada el día 01 de

febrero de 2021, Artículo IV.XV; por el Concejo Municipal, por lo cual se recomienda tomar nota ya que con dicho dictamen se le da resolución al presente asunto.

2-Se apruebe tomar nota del SM-50-2021.

3-Se solicita que este acuerdo se apruebe como definitivamente aprobado y con carácter firme.”

4-Se le notifique a la señora Yamileth Barquero Araya.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°027-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza dictamen N°027-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto Dictamen N°027-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°027-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°22

“POR TANTO se recomienda al honorable Concejo Municipal:

1-Informar al Concejo Municipal que esta Comisión de Asuntos Jurídicos remitió el dictamen 84-2020 el cual fue conocido y se aprobado en Sesión Ordinaria N° 005-2021 celebrada el día 01 de febrero de 2021, Artículo IV.XV; por el Concejo Municipal, por lo cual se recomienda tomar nota ya que con dicho dictamen se le da resolución al presente asunto.

2-Se apruebe tomar nota del SM-50-2021.

3-Se solicita que este acuerdo se apruebe como definitivamente aprobado y con carácter firme.”

4-Se le notifique a la señora Yamileth Barquero Araya.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.XX.

DICTAMEN N° 028-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

“En sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el día miércoles 03 de marzo de 2021 a las 4pm y con la presencia de los Regidores integrantes Carolina Arauz Durán, William Rodríguez Román y los asesores Mariano Ocampo Rojas, Johnny Soto Zúñiga, Erika Calderón; **se conoció el SM-40-2021 de fecha 12 de enero de 2021** firmado por la Jefa a.i. Secretaria Municipal Licda. Yoselyn Mora Calderón donde consta el **Oficio MG-AG-00004-2021 suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes Alcalde Municipal; para su estudio y dictamen.**

CONSIDERANDO:

1-Que en la Sesión Ordinaria N° 02-2021, celebrada el día 11 de enero de 2021, Artículo IV.I inciso 3), se conoció el Oficio MG-AG-00004-2021 suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes Alcalde Municipal; donde se refiere al oficio SM 2635-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 52-2020, celebrada el día 28 de diciembre de 2020, artículo IV.VIII, donde aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 148-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales, que

indica: “1. Se traslade a la Administración para lo que corresponda y se comunique a esta Comisión”.

2-Expresa el Sr. Alcalde en lo conducente: “Al respecto, respetuosamente me permito indicarles que en dicho acuerdo no se declara, como en derecho corresponde, la posición concreta del Concejo Municipal respecto a la propuesta del señor Gerardo del Valle Garbanzo, es decir no hay una manifestación expresa de este Órgano Político Colegiado, si está de acuerdo o no con la propuesta y si está decidido o no solicitar al INVU la suscripción de un convenio para el uso de esos terrenos en los términos y destinos que propone el sr. Del Valle Garbanzo, caso en el cual deberá indicarse, también de forma expresa, si se autoriza al suscrito Alcalde Municipal a presentar formal propuesta de convenio con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), bajo el argumento de existir interés público, para desarrollar un proyecto en los términos contenidos en la gestión del proponente en esa finca, matrícula de folio real 15660384-000, ubicada en la Urbanización Korobó, distrito Ipís, pues el por tanto del acuerdo únicamente dice que el asunto se traslada a la Administración para lo que corresponda y se comunique a la Comisión de Asuntos Sociales.”

POR TANTO:

1-Por lo anterior esta Comisión de Asuntos Jurídicos solicita al Honorable Concejo Municipal acuerde acoger el oficio MG-AG-00004-2021 del Alcalde Municipal Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes; en el sentido que le corresponde al Concejo Municipal a través de la Comisión de Asuntos Sociales para realizar las aclaraciones indicadas por la administración.

2-La Comisión de Asuntos Jurídicos acuerda devolver a la Comisión de Asuntos Sociales y recomienda emitir dictamen tomando en cuenta lo señalado por el Alcalde Municipal; en el oficio MG-AG-00004-2021.

3-Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°028-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza dictamen N°028-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto Dictamen N°028-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°028-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°23

“POR TANTO:

1-Por lo anterior esta Comisión de Asuntos Jurídicos solicita al Honorable Concejo Municipal acuerde acoger el oficio MG-AG-00004-2021 del Alcalde Municipal Lic. Rafael Ángel Vargas

Brenes; en el sentido que le corresponde al Concejo Municipal a través de la Comisión de Asuntos Sociales para realizar las aclaraciones indicadas por la administración.

2-La Comisión de Asuntos Jurídicos acuerda devolver a la Comisión de Asuntos Sociales y recomienda emitir dictamen tomando en cuenta lo señalado por el Alcalde Municipal; en el oficio MG-AG-00004-2021.

3-Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IV.XXI.

DICTAMEN N° 029-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

“En reunión extraordinaria celebrada a las 14 horas del día 17 de marzo de 2021, con la presencia de la Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran, Presidenta, Regidor Propietario William Rodríguez Román, Ericka Castro Calderón, Johnny Soto Zúñiga, Mariano Ocampo Rojas, asesores de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció oficio **SM-806-2020**, de fecha 28 de abril de 2020, de Sesión Ordinaria N° 07-2020, celebrada el día 27 de abril de 2021, Artículo III, inciso 7), en la que se conoció documento suscrito por el Víctor Méndez Garro y

RESULTANDO.

I. En Sesión Ordinaria N°02-2020, celebrada el día 13 de enero de 2020, Artículo IV.V, se aprobó Por Tanto del Dictamen N°004-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y se acordó (Acuerdo N°7):

“1. Aprobar la moción suscrita por el señor Joaquín Sandoval Corrales, Presidente del Concejo Municipal, para que la Administración Superior valore la contratación de un Licenciado en Derecho a medio tiempo con dos años de experiencia en materia Municipal con las siguientes funciones:

a) Para que colabore con el estudio, preparación de expedientes, y cualquier otra función de acorde a la necesidad de los casos que se encuentren en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

b) Participar en las sesiones de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

c) Para que coordine con la Secretaria asignada a esta Comisión por parte de la Secretaría Municipal lo concerniente a expedientes, dictámenes y notas.

d) Que la contratación del Profesional sea hasta el 30 de abril del 2020 inclusive.”

II. El proceso de contratación del profesional en derecho, se llevo a cabo por la Proveeduría Municipal, mediante Contratación Directa N°2020CD-000067-01, titulada “Contratación por Servicios Profesionales de Licenciado en Derecho para la Comisión de Asuntos Jurídicos”

III. En oficio SM-460-2020 de fecha 6 de marzo de 2020, se remite a la Comisión de Jurídicos Contratación Directa 2020CD-000067-01, con el fin de que se emita criterio técnico por parte de la Comisión, solicitado por el De

“...Por lo que la contratación es a medio tiempo y no por horas profesionales, porque eso sería demasiado oneroso. Debe entenderse que al indicarse en el acuerdo del Concejo Municipal. La contratación a medio tiempo, se trata del pago correspondiente al 50% del salario base de un profesional en derecho de esta Corporación Municipal.

2. Así mismo se informa que ya no Municipal tiene ningún interés para este Concejo Municipal la contratación del profesional en derecho porque sería hasta el 30 de abril de 2020, es decir a escasas dos semanas de terminar el período de nombramiento de las autoridades de este Gobierno Local.

Por tanto, esta comisión acuerda no brindar criterio técnico para la contratación, al contrario, no continuar con la contratación de dicho profesional por no ser de interés debido a que se está a escasas dos semanas de terminar el período de nombramiento de las autoridades de este Gobierno Local.”.

V. En oficio SM-806-2020, se traslada a esta Comisión documento suscrito por el Lic. Víctor Méndez Garro, Abogado Notario.

VI. El Lic. Víctor Méndez Garro, indica, que fue el único oferente que participó en el proceso de Contratación Directa 2020CD-00067-01. Que a la fecha el Concejo Municipal no ha emitido criterio técnico, y que por ello no ha sido posible que se dicte resolución de la adjudicación de dicha contratación por parte de la señora Alcaldesa Municipal. Solicita respetuosamente que se le informe cuales son las medidas y disposiciones que adoptará la municipalidad respecto de esta contratación, en la que es el único oferente.

VII. La ex alcaldesa Municipal en Resolución N°017-2020, de fecha 22 de abril de 2020, refiriéndose a oficio PROV 0274-2020, de fecha 21 de abril de 2020 del Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe Departamento de Proveeduría, en el que le remite el expediente de Contratación Administrativa que interesa, y con base en el oficio COM.Jurídico.005-2020, transcrito en Considerando IV., dispone en el Por tanto anular la Contratación Directa 2020CD-000067-01, titulada “Contratación por Servicios Profesionales de Licenciado en Derecho para la Comisión de Asuntos Jurídicos”, dado que carece de interés en este momento el objeto de la contratación.

Efectivamente, el interés de la contratación de un licenciado en derecho para la comisión de asuntos jurídicos, perdió todo interés, puesto que se trataba de una contratación, que fue aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°02-2020, celebrada el día 13 de enero de 2020, para que colaborara con el estudio, preparación de expedientes y cualquier otra función acorde a la necesidad de los casos que se encuentran en la Comisión de Asuntos Jurídicos, y por el resto del período que le restaba al Concejo Municipal y que finalizaba el 30 de abril de 2020, siendo lo cierto que el proceso de contratación, fue puesto en conocimiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante SM-460-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, y la Comisión de Jurídicos en oficio COM. JURID.005-2020, comunica al Proveedor Municipal, que el Concejo Municipal ya no tiene ningún interés en la contratación del profesional en derecho, porque sería hasta el 30 , a escasas dos semanas de terminar el período de nombramiento de las autoridades de este Gobierno Local, y acuerda no brindar criterio técnico para la contratación y no continuar con la contratación de dicho profesional, acuerdo este que sirvió de base a la ex alcaldesa Municipal, Licenciada Ana Lucía Madrigal Faerron a dictar Resolución N°017-2020, de fecha 22 de abril de 2020, anulando la Contratación Directa 2020CD-000067-01, titulada “Contratación Por Servicios Profesionales de

Licenciado en Derecho Para la Comisión de Asuntos Jurídicos, dado que carece de interés en ese momento el objeto de la contratación. Se ofrece disculpas al Lic. Víctor Méndez Garro, por la tardanza en atender su gestión.

Por Tanto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Comunicarle al Licenciado Víctor Méndez Garro, que por Resolución Administrativa de la Ex Alcaldesa Municipal fue anulada la Contratación 2020CD-000067-01, de fecha 22 de abril de 2020, dado que carece de interés en ese momento el objeto de la contratación.
2. Declárese el presente acuerdo definitivamente aprobado.
3. Comuníquese.”

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran indica, si quisiera agregarle un dato al Por Tanto para que se lea de la siguiente manera “Comunicarle al Licenciado Víctor Méndez Garro, que por Resolución Administrativa de la Ex Alcaldesa Municipal fue anulada la Contratación 2020CD-000067-01, de fecha 22 de abril de 2020, esto ante la solicitud del señor Joaquín Sandoval Corrales, expresidente municipal, mediante oficio COM-JURID-005-2020, ya que indica que al estar a escasos meses de finalizar el período de nombramiento como miembros del Concejo Municipal carece de interés el objeto de la contratación”.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°029-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza dictamen N°029-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto Dictamen N°029-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°029-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos con la siguiente modificación en el Por tanto N° 1 “, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: “Comunicarle al Licenciado Víctor Méndez Garro, que por Resolución Administrativa de la Ex Alcaldesa Municipal fue anulada la Contratación 2020CD-000067-01, de fecha 22 de abril de 2020, esto ante la solicitud del señor Joaquín Sandoval Corrales, ex presidente municipal, mediante oficio COM-JURID-005-2020, ya que indica que al estar a escasos meses de finalizar el período de nombramiento como miembros del Concejo Municipal carece de interés el objeto de la contratación”

ACUERDO N°24

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Comunicarle al Licenciado Víctor Méndez Garro, que por Resolución Administrativa de la Ex Alcaldesa Municipal fue anulada la Contratación 2020CD-000067-01, de fecha 22 de abril de 2020, esto ante la solicitud del señor Joaquín Sandoval Corrales, Ex Presidente Municipal mediante oficio

COM JURID 005-2020, ya que indica que al estar a escasos meses de finalizar el periodo de nombramiento como miembros del Concejo Municipal carece de interés el objeto de la contratación.

2. Declárese el presente acuerdo definitivamente aprobado.
3. Comuníquese.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

Cuestión de Orden

El Presidente del Concejo Municipal señala, quería solicitarles de la forma más considerada y más respetuosa una Alteración al Orden del Día antes de entrar al capítulo de mociones, es para hacer un minuto de silencio por el hermano de la Síndica de nuestra querida compañera Síndica Ana Lucia Mora Elizondo, el señor Gerardo Mora Elizondo.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la alteración del Orden del Día, para realizar un minuto de silencio en memoria del señor Gerardo Mora Elizondo, la cual por unanimidad se aprueba.

Se procede a guardar un minuto de silencio por la muerte del señor Gerardo Mora Elizondo, hermano de la Síndica Propietaria Ana Lucia Mora Elizondo.

ARTICULO V.

MOCIONES

ARTICULO V.I.

REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, CAROLINA ARAUZ DURAN, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE, REGIDORES SUPLENTE MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, MANUEL VINDAS DURAN, GUSTAVO BRADE SALAZAR, ANDREA CHAVES CALDERÓN, NICOLE MESÉN SOJO, SÍNDICOS PROPIETARIOS PRISCILLA VARGAS CHAVES, CARLOS ALFARO MARÍN, KEVIN MORA MÉNDEZ, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO Y ANDREA VALERIO MONTERO

“Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 incisos b del Código Municipal en calidad de regidores suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

Considerando:

1. Las expresiones culturales fortalecen la identidad, territorial y generan unión en las personas, es por ello que su exposición es fundamental en lo que respecta a la gestión política en esta materia.
2. La Municipalidad de Goicoechea debe materializar el compromiso de reforzar las expresiones culturales, iniciando desde el propio Palacio Municipal de nuestro cantón que además ha sido declarado patrimonio.
3. El Ministerio de Seguridad Pública ha estado coordinando con asociaciones y organizaciones vivas la restauración de espacios públicos y municipales mediante la

creación de murales con temas relacionados a la identidad de la comunidad o recursos naturales.

Por Tanto:

Mocionamos con dispensa de trámite de comisión lo siguiente:

1. Aprobación de la dispensa de trámite de la moción.
2. Trasladar a la administración municipal para que realice la restauración del paso que traza un costado de las paredes del nuevo edificio de la tesorería de la Municipalidad (el paso de la entrada del parqueo a la parte trasera del Palacio Municipal) se adjuntan fotografías para referencia.
3. Dicha restauración del espacio contemple las especificaciones técnicas de paredes que se van a utilizar para hacer obras de arte como murales, esto para evitar la saturación o pérdida de la pintura que se llegue a colocar cuando sea utilizada oportunamente.
4. Una vez finalizados los trabajos, la administración municipal, la comisión de cultura del Concejo Municipal trabajarán en conjunto la colocación de murales pintados por artistas del cantón de Goicoechea, lo cual permite e impulsa la participación ciudadana de los artistas locales bajo un concepto de identidad.
5. Sujeto a contenido presupuestario.
6. Se apruebe la firmeza del presente acuerdo.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Duran, Xinia Vargas Corrales, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran, Gustavo Brade Salazar, Andrea Chaves Calderón, Nicole Mesén Sojo, Síndicos Propietarios Priscilla Vargas Chaves, Carlos Alfaro Marín, Kevin Mora Méndez, Ana Lucía Mora Elizondo y Andrea Valerio Montero, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Duran, Xinia Vargas Corrales, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran, Gustavo Brade Salazar, Andrea Chaves Calderón, Nicole Mesén Sojo, Síndicos Propietarios Priscilla Vargas Chaves, Carlos Alfaro Marín, Kevin Mora Méndez, Ana Lucía Mora Elizondo y Andrea Valerio Montero, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Duran, Xinia Vargas Corrales, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran, Gustavo Brade Salazar, Andrea Chaves Calderón, Nicole Mesén Sojo, Síndicos Propietarios Priscilla

Vargas Chaves, Carlos Alfaro Marín, Kevin Mora Méndez, Ana Lucía Mora Elizondo y Andrea Valerio Montero, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto, de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Duran, Xinia Vargas Corrales, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran, Gustavo Brade Salazar, Andrea Chaves Calderón, Nicole Mesén Sojo, Síndicos Propietarios Priscilla Vargas Chaves, Carlos Alfaro Marín, Kevin Mora Méndez, Ana Lucía Mora Elizondo y Andrea Valerio Montero, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°25

“Por tanto:

Mocionamos con dispensa de trámite de comisión lo siguiente:

1. Aprobación de la dispensa de trámite de la moción.
2. Trasladar a la administración municipal para que realice la restauración del paso que traza a un costado las paredes del nuevo edificio de la tesorería de la Municipalidad (el paso de la entrada del parqueo a la parte trasera del Palacio Municipal) se adjuntan fotografías para referencia.
3. Dicha restauración del espacio contemple las especificaciones técnicas de paredes que se van a utilizar para hacer obras arte como murales, esto para evitar la saturación o pérdida de la pintura que se llegue a colocar cuando sea utilizada oportunamente.
4. Una vez finalizados los trabajos, la administración municipal, la comisión de cultura del Concejo Municipal trabajarán en conjunto la colocación de murales pintados por artistas del cantón de Goicoechea, lo cual permite e impulsa la participación ciudadana de los artistas locales bajo un concepto de identidad.
5. Sujeto a contenido presupuestario.
6. Se apruebe la firmeza del presente acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.II.

REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, LOS REGIDORES SUPLENTES MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA Y MANUEL VINDAS DURAN Y LA SINDICA PROPIETARIA PRISCILLA VARGAS CHAVES

“Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 incisos b del Código Municipal en calidad de regidores suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

Considerando:

1. En el año 2019 según el anuario estadístico de accidentes de tránsito con víctimas se registraron un total de 14,861 accidentes de tránsito con víctimas, de las cuales 2,176 fueron de la categoría de víctimas fallecidas o con lesiones graves.

2. El cantón de Goicoechea para ese año reportó un total de 866 casos de accidentes de tránsito, donde el grupo etario que predomina como personas involucradas en accidentes es de 25-29 años, es decir personas con edad y un futuro productivo.
3. Los siniestros viales afectan a las familias con golpes muy rápidos que dan como resultado el aumento en la pobreza y un dolor a los corazones de todos los que están alrededor de esos, núcleos familiares, con dimensiones tan graves, que se requieren años para superarlos.
4. La Asamblea General de la ONU estableció que la OMS y a las comisiones regionales de la ONU que planifiquen y organicen periódicamente Semanas Mundiales de Seguridad Vial de las Naciones Unidas, Realizada desde 2007, la campaña #Love 30 será la 6ª Semana Mundial de la Seguridad Vial de la ONU.
5. La semana será la ocasión de reunir compromisos políticos a nivel nacional y local para lograr límites de velocidad de 30 km/h (20 mph) en áreas urbanas, generar apoyo local para estas medidas de baja velocidad con el fin de crear ciudades seguras, saludables, verdes, habitables; y destacar los vínculos entre los límites de velocidad de 30 km/h (20 mph) y el logro de una serie de [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#) incluidos los de salud, educación, infraestructura, ciudades sostenibles, acción climática y asociaciones.
6. Calles para la vida “ (Streets for Life) es el tema escogido para la 6ª Semana Mundial de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial, que se celebrará este año del 17 al 23 de mayo, para hacer un llamado a que el límite de 30 km/h (20 mph) **sea norma para las ciudades, pueblos y aldeas en todo el mundo.**

Por Tanto:

Mocionamos sin dispensa de trámite de comisión para que sea evaluado por la comisión de asuntos culturales lo siguiente:

1. Que la municipalidad pueda unirse a esta campaña de la ONU, **CALLES PARA LA VIDA.**
2. Se incorpore dentro de la agenda anual de la comisión de asuntos culturales y se coordine las acciones pertinentes con la administración Municipal una actividad alusiva a la Seguridad Vial del 17 al 23 de mayo.
3. Se comunique por medio de Facebook de la Municipalidad, que Goicoechea se une a la campaña de la ONU Streets for Life (Calles para la vida).
4. Se invite a los demás municipios del país a unirse a esta campaña como muestra de una responsabilidad social, compartida y se empiece trabajar el tema de la Seguridad Vial desde cada municipio.
5. Se comunique a los interesados.
6. Se solicita la firmeza.

El Presidente del Concejo Municipal indica, pasa a la Comisión de Cultura, así lo solicitaron los compañeros.

TRASLADAR DICHA MOCIÓN A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ARTICULO V.III.

REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, LOS REGIDORES SUPLENTES MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA Y MANUEL VINDAS DURAN Y LA SINDICA PROPIETARIA PRISCILLA VARGAS CHAVES

“Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 incisos b del Código Municipal en calidad de regidores suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

Considerando:

- A. Desde el 17 de mayo de 1990, se celebra cada año El Día Internacional contra la Homofobia, Lesbofobia y la Transfobia, conmemoración impulsada por las organizaciones de la sociedad civil, por varios gobiernos y por las Naciones Unidas, para promover la defensa y la garantía de los derechos de las personas gay, lesbiana y transexual.
- B. En este día la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoció y rectificó que la orientación sexual, ya sea heterosexual, bisexual u homosexual por sí misma no debe ser vista como un “trastorno”. Esta decisión se plasma en la 10ª revisión de la Estadística Internacional de Clasificación de las Enfermedades y Problemas de Salud Relacionados. En versiones anteriores de esta clasificación, la homosexualidad era considerada un “trastorno sexual”.
- C. La Oficina de la Diversidad de nuestra Municipalidad durante los últimos años ha venido visibilizando la necesidad de crear mecanismos para combatir todas aquellas prácticas que promuevan la discriminación hacia todas las personas entendiendo que todo se hace en la búsqueda de una sociedad más justa y equitativa.

Por Tanto:

Mocionamos sin dispensa de trámite de comisión para que sea evaluado por la comisión de asuntos culturales lo siguiente:

1. Se incorpore en la agenda cultural del año 2021 la celebración del 17 de mayo, día Internacional contra la Homofobia, lesbofobia y la transfobia.
2. Se coordine acciones y actividades de la mano de la oficina de la diversidad que permitan visibilizar las luchas que por muchos años activistas han dado por la igualdad de derechos, incluidas campañas en redes sociales.
3. Se ilumine el palacio municipal con los colores de la bandera de la diversidad, como muestra de un compromiso en materia de derechos humanos.
4. Sujeto a contenido presupuestario.
5. Se solicita la firmeza de acuerdo como definitivamente aprobado.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, pasa a la Comisión de Asuntos Culturales esta moción.

TRASLADAR DICHA MOCIÓN A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ARTICULO VI

CONTROL POLÍTICO

El Presidente del Concejo Municipal señala, los señores Regidores que tengan algún asunto de control político que verdaderamente sea importante si no damos por concluida.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, yo básicamente es un llamado importante a la población a que redoblemos esfuerzos en caso del COVID, solo voy a leer unos datos de lo que tenemos hoy, 161 personas fueron hospitalizadas entre el sábado y hoy lunes, es decir hoy tenemos la cifra más alta en la unidad de cuidados intensivos en toda la pandemia así mismo fallecieron el sábado 13 personas que es la cifra más alta desde el 31 enero del 2021, que habían fallecido 15 y solo como para dar datos verdad de que el asunto está casi o más complejo, que en otro momento, porque bueno se han escuchado noticias lo que antes se tomaba tres, cuatro semanas alcanzar N cantidad de casos ahora nos toma la mitad del tiempo quiere decir, podría haber un aumento exponencial en los casos que podría poner en riesgo la vida de muchas personas y el gran problema es que ahora estamos poniendo en riesgo el sistema de salud y quiero dar una reflexión con un ejemplo de una vecina mía, que ayer nos estaba contando que su hermana estuvo esperando 7 horas en el Hospital Calderón Guardia una cama porque no pudieron hasta que una persona falleció pudo ser intervenida entonces yo creo que esto es un tema, yo creo que ya las restricciones no dan para más, es decir nuestro país tiene que respirar económicamente, pero entonces es un llamado para que respetemos las medidas, porque todos tenemos derecho a salir y creo que hay que ayudar a la economía también a que respire, hay que ir a los lugares, hay que ir a los comercios, hay que ayudarles a todas las personas porque también necesitamos económicamente estar bien, pero con los aforos permitidos, cumplamos con las medidas y eso es un llamado también a que las autoridades cumplan a cabalidad todo porque no queremos más restricciones yo creo que nadie quiere más restricciones pero entonces que se cumplan todas las medidas y eso pasa no solo por un tema restrictivo de que las autoridades obliguen a que eso pase, sino también los mismos comerciantes y nosotros mismos tenemos ese llamado, a hacer las cosas para evitar que no haya este colapso hospitalario que a todas luces parece se dará, cosa que no habíamos tenido en otro momento, entonces estuvimos cerca pero no llegamos, verdad creo que sería muy terrible que ya en un proceso de vacunación que va avanzando no podamos responder mediante nuestro sistema de salud porque entre más personas estén vacunando o más personas estén atendiendo posiblemente es menos la capacidad de personal de salud que permita vacunar personas, o sea todo es como una cadena de cosas entonces ojalá un llamado a los comerciantes del cantón y a las personas del cantón a que entendamos que esto es muy grave, yo no creo que aquí ninguno esté dispuesto a que algún

familiar de nosotros tenga esperar afuera de un hospital porque no lo pueden atender yo creo que sería sumamente lamentable que alguien pierda a una persona que le tenga mucho cariño por esto, entonces básicamente es un llamado a eso a la consciencia, a que respetemos las medidas de salud y ojalá un llamado también para que nosotros como Concejo Municipal demos el ejemplo en este sentido, yo creo que no sé cuántas veces hemos dicho ojalá se haga todo lo correspondiente para que este Concejo tenga sesiones virtuales yo creo que es una deuda que tenemos y aquí cualquiera de nosotros podría estar en una condición compleja y yo creo que aquí nadie le desearía eso a ningún compañero o compañera.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales manifiesta, solo para recordar hoy el 19 de abril es el día del aborigen y es importante reconocer y valorar siempre los aportes de los pueblos indígenas a la identidad costarricense y por eso es bueno recordar que 19 de abril es el Día del Aborigen, gracias y felicitarlos.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, muchas gracias profesora por traer eso a colación que es importante, es parte de la historia nuestra, yo quería decir que, quería reforzar las palabras de don Carlos Calderón con el tema de Salud Pública que nos aqueja, y que él ha sido, ha venido siendo muy vehemente en estos temas y que ha venido diciendo que la pandemia no se ha terminado, que la pandemia está que está en esto, tanto derecho tenemos nosotros al ser cuidados como también tenemos la obligación de cuidar a los otros, yo creo que esto es importante y hay que seguir en la lucha constante y yo felicito a don Carlos por estar constantemente trabajando y viendo este asunto y el Gobierno Local no escapa de la realidad y el cantón los otros 82 cantones del país en general y el mundo que está en este problema.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, don Carlos como usted dice tenemos que cuidarnos es cierto, es muy cierto, tenemos que cuidar a los demás, entonces cada vez que nosotros salimos, nos arriesgamos, cada vez que venimos aquí nos arriesgamos, cada vez que los compañeros que tienen que movilizarse en taxis o en Uber se arriesgan más o si alguien tiene que movilizarse en bus todavía se arriesga más, entonces decir que nos tenemos que cuidar pero no tomar las acciones lo que nosotros nos corresponde hacer como Concejo Municipal, porque hay un acuerdo desde hace muchos meses de tener sesiones virtuales entonces perdón don Carlos, pero es como palabras vacías porque no nos estamos cuidando, nosotros podemos hacer algo para cuidarnos, nosotros verdad y así, así eso suma, o sea si nosotros no nos movilizamos para venir a las sesiones y hacemos las sesiones virtuales entonces vamos colaborando y si todo mundo hace un poquito por eso entonces podemos tratar de contener la pandemia, pero aquí seguimos esperando que don Carlos nos diga cuál es el problema técnico, yo no sé tal vez el señor Alcalde sepa cuál es el problema técnico que tiene, porque eso es un asunto administrativo, porque es que no se hacen las sesiones, porque don Carlos Murillo siempre dice, hay un problema técnico pero nunca dice cuál es, entonces tal vez si el Alcalde nos diga cuál es y que se tiene que hacer para resolverlo, porque yo realmente no entiendo, porque no lo hacemos, o sea es un asunto primero querernos nosotros mismos y cuidarnos nosotros mismos, a nuestras

familias, a nuestro cantón, a nuestro país, o sea entonces yo realmente sigo sin entender cuál es la razón por la que no se ha logrado hacer en esta Municipalidad eso.

El Regidor Propietario William Rodríguez Román indica, bueno primero que todo estoy de acuerdo con don Carlos en el comercio hay que cuidarse, usar los protocolos porque el contagio va para arriba y estoy ya completamente que se necesitan las virtuales en todos los Concejos en la mayor parte están trabajando virtual, y yo creo yo soy uno que podría, vengo, pero ya estamos en el momento que cualquiera nos podemos enfermar y es hora de actuar de ver como se hacen las virtuales y que se comiencen ya a partir del lunes, porque en eso si lo apoyo porque esto está horrible y tenemos que cuidarnos y la mayor parte de los Concejo del país están trabajando virtuales y yo creo que Goicoechea tiene plata, aunque sea si está obsoleto ese equipo poner uno nuevo, porque aquí hay plata, no podemos arriesgar a los compañeros y a las personas y yo creo que es hora de comenzar.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo manifiesta, que mi intervención quede en actas, yo quiero secundar lo que dijo mi compañero Carlos Calderón, respecto a los cuidados y también me voy a referir al tema de las sesiones virtuales, la Municipalidad de Moravia, fue la Municipalidad pionera, en llevar a cabo las sesiones virtuales cuando inició la pandemia, hoy en día esa Municipalidad a sacado un sin número de acuerdos a través de sesiones virtuales y han llevado a cabo sus sesiones con normalidad, la Municipalidad de Santa Ana es otro ejemplo de que llevan tiempo sesionando virtualmente y no han tenido inconveniente alguno, todas y todos se han adaptado, el ser humano tenemos la ventaja de que nos adaptamos muy rápido a las circunstancias y yo creo que aquí todos y todas perfectamente nos podríamos adecuar a unas sesiones virtuales mientras que esta pandemia pues pasa, aquí hay personas de alto riesgo y yo me incluyo entre esas personas yo soy de alto riesgo y como decía doña Lilliam en mi caso yo tengo que viajar en Uber y yo me arriesgo por tener que tomar un Uber, porque yo no sé si ese Uber sigue los protocolos y se está cuidando y por ende yo tengo que tomar un Uber para poder venir a cumplir con mis labores, teniendo este Concejo Municipal un acuerdo de meses que no ha sido ejecutado, desconozco las razones sinceramente pero me parece que creo que ha sido falta de voluntad política de parte del señor Presidente se lo digo con franqueza don Carlos yo entiendo que a veces es difícil para un Presidente del Concejo Municipal tener que llevar a cabo una sesión virtual pero no es imposible, uno se logra adaptar y yo creo que tenemos que ser pues un ejemplo para la ciudadanía, de que tenemos que cuidarnos, porque esto no es un tema de que vamos a sesionar virtualmente porque nos dio la gana si no que es un tema de salud pública que tenemos que dar el ejemplo a quienes nos están viendo desde sus casas entonces yo de verdad más que pedirlo yo creo ya va siendo hora de ejecutar ese acuerdo y empezar a tener las sesiones virtuales que para eso se compró el equipo, se gastaron recursos públicos comprando ese equipo y además se tomó un acuerdo que por ley debe de ejecutarse, bueno por ley no, si no porque debe de ejecutarse entonces yo quería pues hacer esa reflexión ahondado a lo que ya el compañero Carlos Calderón mencionó y doña Lilliam y don William que ya va siendo hora de que empecemos a

sesionar virtualmente y si no pues yo no quisiera pensar que tendremos que llegar a interponer un Recurso de Amparo por poner en riesgo la salud de todas y todos aquí.

El Presidente del Concejo Municipal señala, no nosotros estoy hablando aquí con el señor Alcalde y vamos a, los ajustes que se tenían que hacer para ver si podemos hacer una prueba, también porque también sería conveniente para todos hacer esta sesión y sería tal vez más rápida, más expedita y hacerla entonces hay que tratar de hacer alguna prueba y el lunes lo vamos a tratar de intentar pero le comunicamos y les voy a decir que a todos se les había dado el reglamento de cómo son las sesiones virtuales para que después no tengamos problema en nada el pago de las dietas y digamos cuando lo hagamos ojalá se pueda, yo un día intenté hacer sesiones de comisiones virtuales y por ejemplo tuve problemas con don Ángel que se desconectó, don William por otro lado, o sea me fue complicado hacer esas sesiones, esperemos que aquí lo han dicho a grandes voces que se ha invertido una gran suma, yo espero que no exista, pero hemos querido hacer eso pero por una razón y otra razón no se ha podido por alguna circunstancia no es que no hemos querido y no es el tema de voluntad política, es que no, la tecnología no nos ha permitido, como todo hay ajustes, entonces no hay que ser tan vehemente porque diay aquí todos nos queremos cuidar y todos lo queremos hacer por supuesto que lo vamos hacerlo virtuales para hacerlo lo más fácil a todos los señores Regidores el asunto de las sesiones así que yo siento señor Alcalde que vamos a intentarlo el lunes hacer una, vamos a hablarlo con el señor con don Roberto y la Secretaria y nosotros mandamos avisar para que el que quiera pueda verla virtual ajustado al reglamento, eso es lo que vamos hacer para hacerlo para nosotros inclusive es hasta mejor y podría minimizarse costos de operación para la institución que no venga un poco de gente eso sería importante, entonces vamos a trabajar en eso, estoy hablando con el señor Alcalde a ver si lo podemos hacer el lunes, no es que no se ha querido, las circunstancias no se han permitido y que bien que doña Lilliam trae aquí eso para que el señor Alcalde también pueda gestionar y ya él dice que ya cree tener esto totalmente resuelto así que vamos a intentarlo, si el lunes lo podemos hacer con mucho gusto le avisamos con anticipación o hacemos una prueba previo al lunes, previo al lunes, una prueba previa al lunes, por lo menos un rato, yo que sé unos 20, 25 minutos, para hacerlo, así que señores Regidores esperemos tener buenas noticias y que sea el lunes.

ARTICULO VII

COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

ARTICULO VII.I COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01896-2021, enviado a la Jefa de la Oficina de la Mujer y al Encargado a.i de la Unidad de Prensa, anexo oficio SM 0564-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, artículo V.IV donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga y el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán, y los Síndicos Propietarios Priscilla Vargas Chaves y David Tenorio Rojas para que se coordine mediante la Oficina Control de Propaganda, Directora Ana Rita Arguello un taller relacionado a “Comunicación no sexista, ni violenta” el cual sea transmitido mediante las redes sociales de la Municipalidad de Goicoechea

adicionalmente se coordine la publicación en las redes sociales de los canales de denuncia a la publicidad comercial. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.II COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01879-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 558-2021 recibido en esta Alcaldía el día 07 de abril del 2021, suscrito por la señora Guisel Chacón Madrigal Jefa a.i del Departamento de Secretaría, quien indica que en Sesión Ordinaria n° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, Artículo IV.XV se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el por Tanto del Dictamen N° 005-2021 de la Comisión de la Condición de la Mujer y Accesibilidad el cual se detalla de la siguiente manera: ACUERDO N° 17 “POR TANTO: Esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal: 1. Se solicita a la Administración se contrate los servicios de un intérprete de Lesco certificado por el resto del año 2021, para que participe en las transmisiones de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias y que además se realice a este Concejo Municipal, una propuesta para la creación de una plaza de un profesional en esa área que además de brindar los servicios en las sesiones del Concejo Municipal se convierta en personal de apoyo en la oficina de Diversidad del Departamento de Desarrollo Humano. 2- Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de la legalidad. 3. Comunicar los interesados. 4 Se solicita la firmeza.” Lo anterior con el fin de que realice un estudio del costo de la contratación de dicho Recurso Humano. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.III COPIA GLENDA LLANTÉN JEFE DEPTO DE COBRO, LICENCIAS Y PATENTES MG-AG-DAD-CLP-0362-2021, enviado al Alcalde Municipal, según instrucciones por su persona en oficio MG-AG-01674-2021 mediante el cual anexa oficio SM 460-2021 mediante el cual se comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 12-2021 celebrada el día 22 de marzo de 2021, artículo IV, inciso 13) donde se acordó trasladar a su persona nota enviada por la señora Maricia Isabel Zelaya Castillo le informamos: 1. El día 06 de enero de 2021 se recibe en la plataforma de servicios el trámite 49155-2021 mediante el cual la señora Zelaya Castillo solicita una licencia comercial para llevar a cabo la actividad de restaurante dicha solicitud cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de la Municipalidad de Goicoechea, Ley N° 7682 y su reglamento; así como los requisitos aprobados por esta corporación municipal y debidamente publicados en el Diario Oficial La Gaceta los cuales son: 1.1 Llenar del formulario denominado “Solicitud Múltiple de Gestión Municipal” el cual puede ubicar en el siguiente enlace:<https://www.munigoicoechea.com/images/formularios/FORMULARIO%20UNICO%2023-9-19.pdf>. 1.2. Copia de la cédula de identidad, residencia o pasaporte del solicitante. 1.3 Estar al día con cualquier obligación tributaria municipal (pago de tasas, impuestos, permisos, etc.) en el cantón de Goicoechea tanto la persona jurídica, el representante legal y los apoderados de la sociedad. 1.4 Estar al día con las obligaciones obrero-patronales ante la Caja Costarricense del Seguro Social. 1.5. Estar al día en las obligaciones patronales ante el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. 1.6 Inscripción como sujeto pasivo ante la Administración Tributaria de

conformidad con lo indicado en el artículo 131 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. 1.7 Póliza de riesgos del trabajo que indique que cubre las actividades realizadas por sociedad en todo el país o en su defecto la exoneración emitida por el Instituto Nacional de Seguros. 1.8 Uso de suelo aprobado o en su defecto condicionado por la Dirección de Ingeniería de la Municipalidad de la Municipalidad donde especifique que según el plan regular es posible llevar la actividad en el lugar elegido. 1.9 Permiso Sanitario de Funcionamiento aprobado por el Ministerio de Salud. 2. El día 07 de enero de 2021 se recibe en la plataforma de servicio al cliente correspondiente a este Departamento forma solicitud de una licencia habilitante para el expendio de bebidas con contenido alcohólico categoría "C" para cuyo trámite se requiere cumplir los siguientes requisitos en el caso de persona física: 2.1 Contar con licencia municipal para patente comercial o realizar el trámite conjuntamente con la solicitud de licencia habilitante para el expedido de bebidas con contenido alcohólico. 2.2 Solicitud expresa de la actividad que desea desarrollar la clase de licencia que se pretende explotar nombre con el que opera el comercio y su dirección exacta. 2.3 Señalar medio para notificaciones (correo electrónico, fax o dirección exacta dentro del cantón). 2.4 Presentar certificación que acredita la titularidad del dominio del inmueble donde se desarrolló la actividad o bien que acredite ser arrendatario usufructuario o poseedor del mismo. 2.5 Estar al día con los impuestos municipales, tanto el que solicita la licencia como el propietario del bien inmueble. 2.6 Permiso de funcionamiento otorgado por el Ministerio de Salud avalándole la actividad que se va a llevar a cabo. 2.7 Certificación de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social y Fodesaf. 2.8 Original y copia de la póliza otorgada por el INS o bien la respectiva exoneración. 2.9 Desarrollar la actividad en un local comercial que fuera construido con licencia municipal y que se ajuste a los requerimientos de la Ley 7600 y su reglamento. 2.10 En el caso de las Licencias tipo C, deberá presentarse declaración jurada protocolizada en la que se indique que el establecimiento donde se pretende explotar la licencia comercial se encuentra debidamente equipada (cocina, mesas, sillas, vajillas, cubertería, etc) además deberá indicar que el local comercial cuenta con un menú de comidas de al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público durante todo el periodo de apertura del mismo. 2.11 En el caso de las Licencias tipo C, deberá cumplir con la distancia de 100 metros de centros educativos públicos o privados centro infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, centros, de adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais; según lo establecido en el artículo 9 inciso a) de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, Ley N° 9047 así como lo establecido en el artículo 19 inciso d) del Reglamento para el Otorgamiento de Licencias Habilitantes para la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico. 2.12 Copia certificada del documento de identidad legalmente procedente. 3. El día 14 de enero de 2021 el inspector Julio Méndez en compañía de la señora Jaqueline Arroyo Asistentes, de este Departamento llevaron a cabo la inspección correspondiente en la cual se determinó que el establecimiento comercial se encuentra a una distancia de 60 metros de la Iglesia El Faro la cual cuenta con permiso sanitario

de funcionamiento aprobado por el Ministerio de Salud. 4. Según esto mediante la Resolución Administrativa MG-AG-DAD-CLP-RES-0037-2021 de las trece horas con treinta y dos minutos del 25 de enero de 2021 se procedió a aprobar la solicitud de la licencia comercial para la actividad de restaurante sin venta de licor. Y mediante Resolución Administrativa MG-AG-DAD-CLP-RES-0038-2021 de las catorce horas con cinco minutos del 25 de enero de 2021, se procedió a rechazar la solicitud de licencia habilitante de bebidas con contenido alcohólico en virtud de que no cumple con los requisitos establecidos por la Ley N° 9047. 5 La licencia comercial fue entregada a la señora Zelaya Castillo el día 1° de febrero de 2021 junto con la Resolución Administrativa MG-AG-DAD-CLP-RES-0037-2021 de las trece horas con treinta y dos minutos del 25 de enero de 2021, mientras que la Resolución Administrativa MG-AG-DAD-CLP-RES-0038-2021 fue notificada de forma personal a la señora en este Departamento el día 23 de marzo de 2021. Según lo anterior queda demostrado que el actuar de este Departamento se ajusta en todo momento a derecho y no existen elementos probatorios en el expediente administrativo o aportados por la señora Zelaya Castillo que demuestren que efectivamente se dio una información incorrecta con respecto al trámite para la obtención de la licencia por parte de algún funcionario de este Departamento o de la Plataforma de Servicios. Igualmente es importante denotar que este Departamento ha cumplido no solo con los artículos antes indicados sino además con lo establecido en el artículo 129 de la Constitución Política el cual establece: (...). Por lo anterior la señora Zelaya Castillo no puede alegar desconocimiento de la ley ya que en este caso no aplica eximente alguno por esta razón.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO VII.IV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01938-2021, enviado al Director Administrativo-Financiero, anexo oficio SM 590-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 15-2021 celebrada el día 12 de abril de 2021, artículo V.IX donde se aprobó el Por Tanto del dictamen N° 048-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que aprueba la solicitud realizada por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, mediante oficio MG-AG-DI-1126-2021 para modificar las especificaciones técnicas de la LICITACIÓN ABREVIADA 2020-LA-000022-01 titulada “CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE GRADAS QUE VAN DESDE LAS H NAZARENO A SALIR A LA CALLE PRINCIPAL QUE VA HACIA LA ESCUELA ROBERTO CANTILLANO VINDAS”, aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 51-2020 celebrada el 21 de diciembre de 2020, artículo IX. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.V COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01935-2021, enviado a la Jefa de la Oficina de Niñez y Adolescencia, en atención al oficio SM 417-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 10-2021 celebrada el día 08 de marzo de 2021, artículo VI.IV donde se aprobó por unanimidad y carácter firme, el Por Tanto de la moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, avalada por los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós y

Carlos Calderón Zúñiga, así como el oficio ONA-023-2021 referente a la firma del Formulario Inscripción Cantones Amigos de la Infancia. Al respecto me permito adjuntar el documento debidamente rubricado por el suscrito. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.VI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01933-2021, enviado al encargado a.i de la Unidad de Prensa, anexo oficio SM 417-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 10-2021 celebrada el día 08 de marzo de 2021, artículo VI.IV donde se aprobó por unanimidad y carácter firme, el Por Tanto de la moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, avalada por los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós y Carlos Calderón Zúñiga. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.VII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01937-2021, enviado al Director Administrativo-Financiero, Encargado de la Unidad de Prensa a.i , Jefa Niñez y Adolescencia y al Director de Desarrollo Humano, anexo oficio SM 581-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 15-2021 celebrada el día 12 de abril de 2021, artículo VI, donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorente Miranda Carballo, Lilliam Guerrero Vásquez, Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga, Andrea Chaves Calderón y Manuel Vindas Durán, para que el Por Tanto N° 2 del Dictamen N° 007-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales se lea de la siguiente forma: "Celebración del Día Mundial del Arte el 15 Abril del 2021, se coordine la realización de una exposición de obras artísticas en el Centro del Palacio Municipal en un periodo de 9 am a 12 m.d, las mismas se coordinan para el día martes 20 de abril con el colectivo PINTAL Pintores al aire libre de Costa Rica que cuenta con artistas del cantón dispuestos a colaborar con dicha exposición en estricto cumplimiento con las medidas sanitarias del COVID-19 dicha actividad sea coordinada y grabada para publicar en las redes sociales de la Municipalidad con el encargado de prensa municipal además se coordine un refrigerio para las 15 personas participantes que contenga un refresco un sándwich, bocadillo dulce y adicionalmente se coordine transporte para trasladar las mallas colocar las obras de arte un día antes de la actividad, la dirección se brindara a la persona encargada y en caso de ser necesario el transporte de los artistas ida y vuelta." Lo anterior para que procedan según el Por Tanto acorde a sus dependencias. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.VIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01951-2021, enviado al Director Administrativo-Financiero, anexo oficio SM 583-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 15-2021 celebrada el día 12 de abril de 2021, artículo V.II donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 027-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que traslada SM 294-2021 que anexa nota enviada por la señora Ana Lorena Mora Alfaro a la Administración para que analice dicha solicitud. Lo anterior para su valoración presupuestaria. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VII.IX COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01954-2021, enviado al Director Jurídico, Anexo oficio SM 584-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 15-2021 celebrada el día 12 de abril de 2021, artículo V.III donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen n° 029-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en Administración a la Asociación de Promoción y de Emprendimiento de Korobó el Salón Comunal conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.X COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01957-2021, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 586-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 15-2021 celebrada el día 12 de abril de 2021, artículo V.V donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 014-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que aprueba el reconocimiento de siete anualidades por años laborados para el MSP al señor Carlos Jara Araya, según Resolución Administrativa MG-AG-1149-2021 y el oficio DRH 137-2021 lo anterior para que proceda según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.XI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01958-2021, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 587-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 15-2021 celebrada el día 12 de abril de 2021, artículo V.VI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 015-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que aprueba el reconocimiento de cuatro anualidades por años laborados para la Municipalidad de Goicoechea, al señor Walter Abarca Granados, según Resolución Administrativa MG-AG-1174-2021 y el oficio DRH-154-2021. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.XII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01959-2021, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 588-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 15-2021 celebrada el día 12 de abril de 2021, artículo V.VII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 016-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que aprueba el reconocimiento de diez anualidades por años laborados para el MSP al señor Roy Rojas Espinoza, según Resolución Administrativa MG-AG-1145-2021 y el oficio DRH 136-2021. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO VII.XIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01962-2021, enviado al jefe de Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 589-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 15-2021 celebrada el día 12 de abril de 2021, artículo V.VIII donde se

aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 017-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que aprueba el reconocimiento de catorce anualidades por años laborados para la CNFL al señor Norman Trigueros Solís, según Resolución Administrativa MG-AG-1300-2021 y el oficio DRH 226-2021. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VII.XIV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01979-2021, enviado al Jefe del Departamento de Parques y Zonas Verdes, en atención al oficio SM 0553-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021 celebrada el día 05 de abril de 2021, artículo IV.X, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 43-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que traslada a la Administración Municipal para que tome acciones urgentes en virtud de lo denunciado por los vecinos de la alameda D de la comunidad de Los Cuadros en el Distrito de Purral. Al respecto me permito adjuntar oficio MG-AG-DI 01280-2021 recibido en este Despacho el día 14 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual indica que la Sección de Obras procedió en dos ocasiones a realizar el cierre vehicular de dicha Alameda, y en ambas ocasiones los elementos colocados fueron removidos, razón por la cual se tiene programado para el miércoles 21 de abril de 2021, con acompañamiento de la Fuerza Pública y Policía Municipal a realizar nuevamente el cierre de dicha alameda, de tal manera que se impida el acceso vehicular y solo se posibilite el paso peatonal por lo que recomienda el Ing. Rojas Sánchez que se establezca un plan de reforestación y colocación de ornato ya que por naturaleza legal ese terreno es zona verde. **SE TOMA NOTA**

Siendo las veinte horas con cuarenta y cuatro minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Secretaria Municipal a.i